

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1577

CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1577

12 de junio de 1967

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones

17038

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1577¹

12 de junio de 1967

CONTIENE

Artículo	Página
1.- <u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	5
2.- <u>JURAMENTACIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.</u>	6
3.- <u>Discusión y aprobación de las actas N° 1571, 1572, 1573 y 1574. Comentarios que hace el señor Ministro de Educación al contenido de tres de ellas.</u>	6
4.- <u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE. Se nombra al Dr. Guillermo Padilla Castro, en sustitución del Dr. Alfonso Carro.</u>	23
5.- <u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE. Da su parecer sobre la consulta que le hizo este Consejo respecto a si un profesor investigador que imparte lecciones es miembro de la Facultad respectiva.</u>	24
6.- <u>Se acuerda que el elemento de enlace entre el Consejo Universitario y la Comisión de Carrera Docente sea la Comisión de Reglamentos. Asimismo, se acuerda que los asuntos que vienen deben ser estudiados, cuando el caso lo amerite, por las Comisiones respectivas antes de que los conozca el Consejo.</u>	29
7.- <u>ASAMBLEA LEGISLATIVA, envía en consulta el proyecto de ley tendiente a construir un edificio en la manzana del "Bella Vista" que albergue el Museo Nacional, la Biblioteca Nacional y el Ministerio de Educación Pública.</u>	31
8.- <u>FACULTAD DE MEDICINA, pide que se fraccione la plaza de Instructor de tiempo completo del Departamento de Farmacología.</u>	33

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- | | | |
|------|--|----|
| 9.- | <u>Se autoriza al Lic. Eladio Vargas para que explore, en nombre de la Universidad, la posibilidad de comprar un terreno contiguo a la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", propiedad de la Asociación de Ancianos de Heredia.</u> | 34 |
| 10.- | <u>ACRÓPOLIS CENTROAMERICANA S.A., invita a la inauguración de la Exposición Cultural que se realizará en las Facultades de Ciencias y Letras, Medicina y Derecho.</u> | 35 |
| 11.- | <u>UNESCO, se repartió entre los miembros del Consejo un ejemplar el informe que rindió el experto de la Unesco, Prof. Guillermo Fernández, sobre "Necesidades relativas a personal docente para la Enseñanza Media".</u> | 35 |
| 12.- | <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA, se acepta la renuncia al Lic. Rodrigo Vargas Alvarado el cargo de Secretario de dicha Facultad y se ordena la apertura del concurso de antecedentes para sustituirlo.</u> | 36 |
| 13.- | <u>FEUCR, solicita que se integre una comisión para que estudie las implicaciones en el plano nacional y en el institucional, del grave problema de la formación de profesores de segunda enseñanza.</u> | 36 |
| 14.- | <u>ANEXO N° 1. Informes del Departamento Legal sobre:
a) Proyecto de Convenio Cultural entre Costa Rica y la República Dominicana y
b) obligación de la Universidad de cobijar con sus disposiciones de seguridad social a los empleados de Zonas Verdes, Ebanistería y Mantenimiento.</u> | 37 |
| 15.- | <u>El Dr. Gil Chaverri solicita que se haga un índice de asuntos que este Consejo no ha resuelto y que están "en gaveta".</u> | 38 |
| 16.- | <u>BANCO NACIONAL, el señor Rector firmó un contrato con dicho Banco relacionado con la emisión de estampillas pro-construcción de la Biblioteca Universitaria.</u> | 39 |
| 17.- | <u>A.I.D. DE BOLIVIA, envía una invitación al señor Rector, Prof. Carlos Monge, para que participe en la conferencia de alto nivel sobre educación que se llevará a cabo en La Paz en octubre del presente año.</u> | 39 |
| 18.- | <u>ANEXO N° 2, incluye el Informe de la Segunda Reunión de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria.</u> | 40 |

celebrada los días 13 y 14 de marzo en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

- 19.- ANEXO N° 3, incluye el Informe que contiene las Resoluciones de la III Reunión Especial del CSUCA, efectuada en Panamá, durante los días 11 y 12 de mayo. 40

Acta de la sección N.º 1577, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y quince minutos del día doce de junio de mil novecientos sesenta y siete; con la asistencia del señor Vice-Rector, Dr Otto Jiménez, quien preside; del señor Ministro de Educación Pública; Lic. Guillermo Malavassi; de los señores Decanos: Prof. John Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei, Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice-Decanos: Ing. Hernán Fonseca, Lic. Teodoro Olarte; de los Representantes Estudiantiles: señores Carlos Salazar y Fernando Berrocal; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y el Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño.

Se excusó por enfermedad el Lic. Fidel Tristán.

ARTÍCULO 01.

Se juramentaron e incorporaron como Médicos y Cirujanos las siguientes personas:

Carlos Eduardo Peña Obando,	Universidad Autónoma de Puebla, México.
Oscar Corrales García,	Universidad Nal. Autónoma de México.
Mario Arguedas Soto,	Universidad Nal. Autónoma de México.
Juvenal Vargas Hio,	Universidad Autónoma de Puebla, México.
José Arturo Coto Hidalgo,	Universita' degli Studi di Bologna, Italia.
Juan Ignacio Lapeira Terán,	Universidad Madrid, España.
Jorge Arturo Salazar Padilla,	Universidad Nal. Autónoma de México.
Jorge Patiño Masís,	Universidad Nal. Autónoma de México.
William Hernández Rojas,	Universidad Nal. Autónoma de México.
Varela López Víctor Manuel,	Universidad Nal. Buenos Aires, Argentina.
Harold Aldana Pineda,	Universidad de Salamanca, España.
Alvaro Salazar Padilla,	Universidad Nal. Autónoma de México.

Comunicar: Colegio, Depto. de Registro.

ARTÍCULO 02.

Se recibió el juramento de estilo a los señores Rodrigo Zavaleta Mora y Carlos Alfaro Rodríguez, Representantes Estudiantiles de las Facultades de Farmacia y Medicina respectivamente.

Comunicar: FEUCR.

ARTÍCULO 03.

Se somete a discusión las actas N° 1571, 1572, 1573 y 1574.

El señor Ministro de Educación hace uso de la palabra y refiriéndose al último artículo del acta N.º 1571 dice que la forma en que se desenvolvió el asunto no fue la mejor para la conveniencia de lo que se trataba, o sea, para la preparación en número suficiente y en la mejor forma, de profesores de educación media. Dice esto porque la Universidad y el Consejo, como muy claro quedó en el acta, no ha perfilado de manera bien clara su posición respecto al asunto. “Se puso al señor Rector, acogiendo la moción del Dr. Miranda, a defender algo que no se sabe qué es. Tan malo es el punto de vista que el señor Miranda de Educación no ha sido sincero?² que la Universidad resolvió o va a resolver el problema de la formación de profesores?. El señor Rector en su carta dice dos cosas que no son ciertas y lo pone a participar en una sesión del Consejo Universitario en la que no estuvo. El señor Rector, en una tercera carta, pregunta cuándo protestó él por la supresión de tesis. En primer lugar, hay un desenfoque del problema y lo que provocó la discusión fue la presentación del documento que envió este Consejo, en el cual cada una de las palabras estaba bien puesta. Al salir el señor Rector a la prensa a defender algo que no se sabe qué es, porque el propio Consejo no ha definido su posición, entonces se planteó el asunto, cada vez en forma más personal, en el aspecto inconveniente de la polémica hasta presentarse una situación tirante que tenía que resolverse de una manera adecuada. En la sesión N.º 1571, que está ligada con la 1572, se presentaron dos documentos, uno que a posteriori se ha llamado documento de trabajo de la Universidad y que fue aprobado por una Comisión de la Facultad de Educación y por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en el que

2 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre y en posteriores oraciones.

se dice, entre otras cosas, algunas que son totalmente inaceptables, tanto para el Consejo Superior de Educación como para el Ministerio de Educación. Se refiere a aquellas observaciones en las que se dicen cosas como ésta: “pensar en la producción masiva de profesores es lo peor que se puede hacer a la educación pública”, dando a entender que alguien, en este caso los que quieren crear la Escuela Normal Superior, están pensando en la producción masiva de profesores. Este es un cargo que no se puede probar. Luego se dice que resulta improcedente duplicar “inútil e irresponsablemente” los gastos destinados a la formación de profesores. Esto se lo atribuyen al Ministerio de Educación y al Consejo Superior de Educación. Pregunta con base en qué hacen esa afirmación. Finalmente dicen en el documento “que se declare sin ambages cuál es el propósito de rebajar el nivel” de la formación del profesional docente del país. Este cargo es gratuito e injusto, cuando tratan de dar pruebas, se refieren a la ANDE y a la encuesta que hizo don Jorge Arce de su cuenta y riesgo con los estudiantes de la Escuela Normal de Heredia. El documento que elaboraron tres profesores de la Universidad contiene cargos muy fuertes y prejuiza. En la presentación del mismo se dice que ésa es la posición de la Universidad; sin embargo, el Consejo no lo aprobó. En las actas se dice que la Universidad debe pronunciarse y un miembro del Consejo expresa: “le llama la atención la declaración del señor Ministro sobre que haya un diálogo ya que el señor Rector hizo gestiones en ese sentido y su carta fue contestada con una negativa. El señor Ministro dijo que conversaría con mucho gusto, pero que sería inútil hacerlo”. No sabe cuál es el contexto de esa afirmación, ya que con el señor Rector conversa dos o tres veces por semana y abierto al diálogo está siempre; de manera que rechaza este cargo por falso. El Consejo Superior de Educación también está dispuesto a dialogar en cualquier momento y así lo demostró al enviar el proyecto de creación de la Escuela Normal Superior, carta en la cual pedía a la Universidad que conociera lo que había preparado; actitud que contrasta con la de la Universidad. Otro miembro del Consejo dijo en la sesión N° 1571: “lo que deseaban con el documento que enviaron era conocer los planes o proyecto de creación de la Escuela Normal Superior”. Esta es una manera curiosa de pedir documentos. Otro miembro del Consejo dijo: “en varias ocasiones se ha pedido el proyecto para estudiarlo y el Ministerio de Educación lo ha negado”. Por ley él representa al Ministerio de Educación y nadie le ha pedido nunca el proyecto; el cual, además, no estaba hecho. De modo que esa otra afirmación tampoco es cierta. Las fuentes de información para referirse a un proyecto que elabora el Ministerio, son la ANDE y una encuesta que motu proprio hizo don Jorge Arce. Apreciar un proyecto por esos

medios, es una manera muy singular de hacerlo. En la convocatoria para la sesión en que se iba a conocer ese documento se dice: "la idea es que ojalá el martes 23 salga una declaración". Viajaba a México y el señor Rector lo sabía. En 1960 se presentó una discusión semejante y consta en actas que el Consejo acordó hacerle una "invitación especial" al señor Ministro de Educación de esa época para que participara en ella. Si se sabe que el Ministro va a estar ausente del país y si el asunto es tan delicado, por qué dar esa muestra de precipitación si se podía discutir después?. También se dijo: "El señor Ministro niega al Prof. Fernández objetividad y capacidad para dar un dictamen". Si leen en el documento que preparó el Prof. Fernández se darán cuenta de que usa el tiempo potencial, y esto es lo que él llama informes típicos de la Unesco. Los funcionarios a veces quieren quedar bien con todas las partes y producen un dictamen de ese tipo. Otra persona invitada por el Consejo para participar en la sesión N° 1572 explica: "el origen del documento es la indignación que sintieron algunos universitarios ante ataques injustos del Lic. Malavassi. El documento es esencialmente defensivo; no se trata de un enfoque de la Escuela Normal Superior porque desconocían el proyecto". No comprende qué es lo que ha querido el Consejo Universitario con la posición que ha asumido. Sí entiende, porque leyó las actas, el estado de ánimo y molestia de los miembros del Consejo pero desgraciadamente en esto no pueden ser juez sino parte; él no los juzga, pero tampoco ellos tienen derecho a hacerlo. Si desean, pueden nombrar una junta de notables imparciales para que juzguen a unos y a otros. Rechaza con firmeza y respeto los cargos que hay en las actas del Consejo Universitario. Llama la atención de que de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación corresponde al Ministro mantener relaciones con la Universidad; antes, en un asunto de este tipo, se invitaba especialmente al Ministro para que participara, ahora no; y si no viene, tanto mejor. Hay problemas que no se pueden desconocer. Presentó hace más de un año, por ejemplo, un proyecto relacionado con el estudiante libre y sabían los miembros del Consejo que tenía especial importancia para los profesores en servicio. El Consejo no ha resuelto nada. Con fecha 26 de febrero del presente año envió al señor Rector una carta con carácter privado sobre ese tema, que la leerá para que vean que el Ministerio no puede esperar indefinidamente. El texto de la carta es el siguiente:

“Señor Rector:

Ocupo su amable atención para referirle que hace bastante tiempo el suscrito presentó una sugerencia al Consejo Universitario, con la que pretendía que se erase el estudiante libre. Después de paciente espera fue por fin incluida en la agenda del Consejo, el que la discutió. Resultado de ello fue hacer consulta a las Facultades sobre el mencionado proyecto, para pronunciarse después el Consejo, supongo que en forma definitiva.

Han pasado desde entonces bastantes meses y deseo saber qué ha pasado con el asunto, si hubo consulta a las Facultades, si hubo respuestas, si ha sido rechazado por el Consejo o por usted de la agenda. En fin, abrigo aún la esperanza de que una propuesta que he presentado merezca al menos la consideración de un rechazo”.

Continúa diciendo el señor Ministro que aún no ha recibido contestación a esa carta. Sobre el estudiante libre publicó La República un artículo fuerte, tan fuerte como los que él publica y el Consejo Universitario no dijo nada. Confiesa que esa publicación la hizo él pero como no llevaba el nombre de Guillermo Malavassi, el Consejo no la contestó como ha actuado ahora.

Hay universitarios que piensan de otro modo; recibió recientemente una carta de uno que se encuentra en el exterior y hablando de la Escuela Normal Superior dice: “en lo que a la Escuela Normal Superior se refiere tenía criterio formado antes de que su carta llegara. Hace poco le escribía a alguien diciéndole que si Costa Rica duplica su población cada veinte años, esto obliga a duplicar las instituciones de educación en ese mismo periodo tan solo para mantener el nivel actual. Una Escuela Normal Superior es consecuencia natural del crecimiento del país, mas aún, creo que el proyecto no puede terminar allí”. En cambio, en el seno de la Universidad, no se puede mencionar “Escuela Normal Superior” porque produce irritaciones que dan miedo. Finalmente, el señor Rector dice que el ministro nunca se ha referido a la supresión de tesis; para demostrar lo contrario dará lectura a una carta que redactó y que detuvo porque la idea era enviarla a la prensa, pero como el debate estaba perdiendo doctrina por el modo y estilo no lo hizo; sin embargo, lo que en ella dice tiene validez. El habló en la época oportuna sobre la supresión de tesis y lo hizo en la Asamblea Universitaria cuando se refirió a la Comisión Coordinadora y a los planes

que estaban desarrollando en el programa de profesorado de segunda enseñanza. El texto de la carta es el siguiente:

“CARTA DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN, GUILLERMO MALAVASSI, AL SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, CARLOS MONGE, SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA HISTORIA Y JURICIDAD DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, TOMADOS EN 1955 (30 de abril), QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN FORMA INCORRECTA POSTERIORMENTE. COPIA DE ESTA CARTA REMITE AL MINISTRO A LOS DEMÁS COMPONENTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Señor Rector, Usted y el Asesor Legal de la Universidad insisten en que la modificación al artículo 109 del Estatuto Orgánico se hizo bien. Por mi parte expresé que no tiene validez la mencionada modificación por dos cosas: no se modificó debidamente el Estatuto Orgánico (es decir no se siguió el procedimiento señalado en el artículo 29 del mismo Estatuto. Ni siquiera se publicó en La Gaceta la modificación. Véase la gravedad del asunto por un ejemplo: una de las primeras sesiones de la Asamblea Universitaria fue anulada porque no se publicó la convocatoria en La Gaceta, procedimiento necesario en ese entonces). La segunda razón que alego para sustentar la opinión de la invalidez de la modificación se asienta en que tal cambio modificaba un acuerdo de la Asamblea Universitaria, autoridad máxima de la Institución.

El inciso 8) del artículo 13 del Estatuto Orgánico establece que corresponde a la Asamblea (además de otras cosas): DECIDIR LOS DEMAS ASUNTOS QUE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN EL CONSEJO UNIVERSITARIO. De modo que conocido un asunto por la Asamblea Universitaria y resuelto por ella, no puede el Consejo Universitario cambiarlo por sí. Hay un procedimiento para ello, que señala el mismo Estatuto Orgánico, en su Artículo 18, en la parte que interesa dice: “Las demás resoluciones de la Asamblea serán susceptibles de revisión mediante el trámite de nueva convocatoria...”.

Por lo tanto, está fuera de duda que el Consejo no puede, por ser un Organismo de menor jerarquía que la Asamblea Universitaria, variar un acuerdo de ésta. Ahora bien, se dice que la Asamblea modificó sus propios acuerdos, al conocer la memoria anual del Rector.

Transcribo, para ver cómo no es cierto ese razonamiento, un aspecto medular sobre el punto concreto (Tomo 1, folio 248, Libro de Actas de la Asamblea Universitaria, Sesión del 5 de junio de 1959, Artículo 7):

“El Lic. Carlos María Campos observa que la sesión está llegando a su término y aún no se han aprobado los informes contenidos en los Anales sobre las actividades realizadas en el curso 1958-1959.

EL SEÑOR RECTOR (D. Rodrigo Facio). HACE VER QUE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 del ESTATUTO ORGÁNICO HABLAN DE “CONOCER” Y NO DE “APROBAR” LOS INFORMES. EL OBJETO DE LA ASAMBLEA ANUAL ES EL DE OÍR SUGERENCIAS, CONSULTAS, ENTABLAR DISCUSIONES SOBRE TEMAS DE INTERÉS UNIVERSITARIO, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE DAR APROBACIÓN A LOS INFORMES.

El Lic. Campos se manifiesta de acuerdo con la explicación dada por el señor Rector”.

Véase con que claridad se exponen las cosas cuando el que preside sabe lo que trae entre manos. Me atengo, pues, en este aspecto a la tesis expuesta nada menos que por D. Rodrigo Facio y aceptada, no sólo por D. Carlos María Campos, sino por la Asamblea misma.

En consecuencia, por más cosas que diga el Informe o Memoria anual del Rector, ese documento nunca se aprueba con las formalidades del caso, como para pretender que a través de informes que a duras penas los leemos algunos y que nadie discute, se pueda cambiar el ordenamiento jurídico del Alma Mater.

Una confesión de orden personal debo hacer en este punto: cuando se convocó a Asamblea Universitaria para conocer la Memoria de 1962-3, anuncié que intervendría sobre el punto de las modificaciones al plan de estudios del programa de profesorado. Persona amiga le contó el asunto al Sr. Rector. Este me llamó y pidió que esperara a que las cosas fueran aclarándose. Acepté lo que telefónicamente me dijo. Esperé un año. Pero al año siguiente, sobre todo por ver el mal cariz que el asunto iba tomando, ya no esperé más. Así fue como al conocerse la Memoria de

1963-1964 expuse mi parecer. Hoy el Sr. Rector y el Asesor Legal expresan, con gran desconocimiento de la historia de la Universidad, que nunca dije nada. Basta para comprender lo contrario transcribir en lo conducente el Acta de la Asamblea Universitaria efectuada el 2 de mayo de 1964: (artículo 2, explicación oral del Rector sobre las labores del ejercicio lectivo de 1963 a 1964): Dice el Rector: “Algo importante es la Comisión Coordinadora del Programa de Formación para Profesores de Segunda Enseñanza; ella ha demostrado cuán eficiente es que organismos compuestos por especialistas estudien problemas concretos, elaboren informes precisos, que sirvan al Consejo para acordar las políticas adecuadas a las necesidades de la Institución. “(p.19 de la edición hecha en polígrafo. Ha sido imposible pasarla al libro de Actas por la razón gravísima que luego se verá).

En la página 20 de la misma Acta se lee lo siguiente: “En uso de la palabra el Lic. Guillermo Malavassi manifiesta que, al Leer el Informe y al compararlo con los de años anteriores se ha encontrado frente a un dilema en relación con la Comisión Coordinadora mencionada en el párrafo anterior por el Sr. Rector. Expone sus puntos de vista en la siguiente forma: dice el Estatuto Orgánico que “corresponde a esta Asamblea debatir por propia iniciativa los problemas que tengan referencia a la educación pública, transmitiendo sus conclusiones al Poder Ejecutivo”. También dice: “que las actas de Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario deberán ser leídas por el Secretario al iniciarse la siguiente sesión, salvo el caso de que hayan sido mimeografiadas y distribuidas oportunamente entre las personas que deban aprobarlas”. El 11 de noviembre de 1960 se convocó a Asamblea Universitaria en que se conoció, entre otras cosas, una solicitud de traslado de la Sección de segunda enseñanza de la Facultad de Educación a la Facultad de Ciencias y Letras. En esa oportunidad la Asamblea acogió una proposición de la Dra. Emma Gamboa que decía que la decisión sobre esta solicitud se basara en una evaluación previa, realizada por expertos extranjeros.

El Lic. Rodrigo Facio, Rector en esa época, dice en los Anales del año 1960: “En la misma sesión de la Asamblea en que se acordó condicionar el traslado a Ciencias y Letras de la Sección de Segunda Enseñanza, se acordó también mantener la Sección de Enseñanza Primaria en la Universidad, pero fortaleciéndola y ampliándola”. Más adelante dice D. Rodrigo Facio: Me queda, pues, la satisfacción de haber tratado de adelantarme a la crisis surgida en los meses de octubre y noviembre, cuando el fermento generado por la vieja disconformidad llevó a 132 de los 140 jóvenes de la Sección de Segunda Enseñanza, a pedir su traslado a la

Facultad de Ciencias y Letras; a cinco profesores de la misma Sección a apoyar tal demanda, a tormentosas sesiones de autoridades y estudiantes; y a la expresión de cargos y críticas de estos últimos en los periódicos nacionales, usando términos de inimaginable dureza, todo en demérito del prestigio de la Universidad y de su imprescindible unidad interior. Y fue ante esa situación, realmente grave, que se dispuso por una mayoría de los miembros del Consejo Universitario, recomendar el traslado como cosa inmediata, y elevar el asunto a la Asamblea Universitaria, único organismo que, por haber aprobado en 1955 los diferentes aspectos de la reforma académica, goza de competencia para modificarlos. La idea de una evaluación previa al traslado se discutió y votó también en el Consejo, pero fue igualmente rechazada por el voto de una mayoría. En lo que hace al suscrito, su voto negativo a una reforma previa al traslado se debió a que no quiso que el Consejo asumiera la responsabilidad de dejar de darle a la grave situación planteada una solución que, aunque provisional, fuera inmediata y efectiva”.

Y continúa el Acta de Asamblea con la intervención del suscrito: “Agrega que posteriormente se hicieron las evaluaciones y el Consejo Universitario acordó la creación de la Comisión Coordinadora, Hace observar que la Asamblea Universitaria no ha conocido el Acta de la sesión donde se conoció lo del traslado de la Sección de Segunda Enseñanza, lo cual es grave porque SE HA QUEBRANTADO EN CIERTA FORMA EL ORDEN INSTITUCIONAL. Tiene la presunción de que el Consejo Universitario actuó parcializadamente en el problema mencionado acogiendo una tesis y rechazando otra tan o más respetable que la acogida, cuando precisamente el asunto había pasado a conocimiento de la Asamblea porque el Consejo había considerado que era a ésta a la que correspondía pronunciarse. La Asamblea Universitaria acordó realizar una evaluación y los resultados de la misma serían comunicados al Consejo Universitario. Solicita que se entregue a los miembros de la Asamblea Universitaria una copia de la sesión celebrada por este Organismo el día 11 de noviembre de 1960 y que se explique el procedimiento institucional que se ha seguido en los trámites de este asunto”.

En esa sesión (p.22) dice sobre el asunto el Sr. Rector: “Comprende perfectamente bien que es un hecho grave, como lo dice el Lic. Malavassi, que no se haya levantado un acta de una sesión tan importante como ésta. Promete a don Guillermo continuar buscando la cinta o reconstruir la sesión con algunos compañeros que estuvieron presentes y enviar a los miembros de esta

Asamblea el documento correspondiente". Por demás está decir que no se cumplió la promesa: el acta de esa sesión no existe.

Más adelante expresó en la misma acta (p.25): "se ha permitido plantearlo/el asunto mencionado/ porque le preocupa realmente la formación de profesores de segunda enseñanza, y porque considera que la existencia de dos Facultades preparando profesores es muy mal sistema. Dice la Dra. Gamboa que el informe /de Stiles/ fue conocido por la Facultad de Ciencias y Letras, pero en realidad no fue sometido a consideración de los integrantes de esa Facultad. Está de acuerdo con todo lo que se ha hecho, siempre que haya sido ratificado por esta Asamblea contando con los elementos de juicio necesarios."

En la parte final de la sesión manifiesta el Sr. Rector: (p.27) "Expresa el Sr. Rector que la pregunta del Lic. Malavassi en relación con el acta está bien fundamentada, y hará las investigaciones correspondientes con el objeto de confeccionar esta acta porque todos los miembros de la Asamblea Universitaria tienen derecho a /sic/ recibir una versión de la misma. El asunto planteado por el Lic. Malavassi puede ser discutido con base en este documento, es decir, determinar si los resultados de la evaluación hecha deben ser conocidos por la Asamblea Universitaria. Si algún miembro de esta Asamblea no estuviera conforme con la redacción que se diera en ese documento, si no se encuentra la cinta magnetofónica, puede seguir los causes naturales para que (se) restablezca la verdad histórica en cuanto a lo que sucedió en esa Asamblea".

Hasta la hora no se ha restablecido la mencionada verdad histórica, el acta no existe, el libro de Actas de la Asamblea está interrumpido, el orden jurídico quebrantado, las promesas citadas sin cumplir.

No sólo falta esa acta de Asamblea, sino dos actas de sesiones de Consejo Universitario expresamente convocadas para tratar el mismo problema de la preparación de profesores de educación media. (Acta N° 1100 celebrada por el Consejo Universitario el 24 de octubre de 1960, artículo 41): "El señor Rector (D. Rodrigo Facio) dice que la discusión se ha llevado a cabo ya, con participación de la propia señorita Gamboa. Esa discusión se prolongó por ocho horas, en dos sesiones extraordinarias convocadas al efecto." Esas actas no aparecen. Curioso que se pierdan las actas cuando se tratan ciertos asuntos.

De modo que nunca he callado. Lo que ha faltado es que los que debían oír, no se han preocupado de preservar el orden jurídico de la Institución universitaria en el punto aludido. A petición suya, Sr. Rector, me esperé. Hoy como Ministro no creo que deba esperar más. Creo que cabe, a la mala manera en que se han emitido los títulos de Profesor de Segunda Enseñanza, la aplicación del precepto constitucional: “La ley no queda abrogada ni derogada, sino por otra posterior; y contra su observancia no puede alegarse desuso ni costumbre o práctica en contrario”. O como lo dice usted en sus cartas: “Comprendo que un error no justifica otro”.

Y he hecho enjuiciamientos claros en los informes que como Secretario General le remití y han sido publicados en el Informe Anual del Rector. Vayan unos ejemplos antes de terminar: “Una de las características más importantes de la Universidad de Costa Rica es su aptitud para el cambio” /frase contenida en un Informe del Rector, que comentó desfavorablemente así/: “porque viendo los archivos de la Institución muchas veces no sabe uno de que admirarse más: si de la imprudencia en las decisiones o de la inconstancia en las resoluciones, todo ello causa innumerables cambios, que por si no auguran ningún resultado óptimo, sino que muchas veces ponen de relieve el gusto por las novedades.... con el único resultado de cambiar mucho, ahondar poco, y no lograr el adecuado asentamiento y reposo creador, tan necesarios para la Institución”. (p. 429, Informe 1964-5).

“... he llegado a temer que nos hemos comprometido, tal vez, en demasiadas cosas, con las consecuencias normales cuando tal cosa ocurre: no hacer ninguna bien hecha” (p. 432).

En otra oportunidad le expresé: “Como una impresión de conjunto respecto de la Comisión de Planes Docentes, se nota, en algunas áreas, una fuerte tendencia por facilitar en exceso la terminación de las carreras, suprimiéndose, por ejemplo, la tesis de grado y suavizando, juzgo que con cierto exceso, los aspectos recios y formativos propios de carreras universitarias. Es urgente, a este respecto, el otorgamiento del grado más elevado en las carreras universitarias a fin de contar con un medio que garantice la más sólida formación, que constituye prenda segura de seriedad y profundidad y encause las legítimas aspiraciones intelectuales de quienes pretenden algo más que la fácil obtención de un primer título, para cuya consecución quizá se han hecho excesivas concesiones. Se nota, igualmente, cierto exceso en la “profesionalización”, quizá debido más a la carencia de adecuadas determinaciones sobre lo que debe entenderse por profesión que a una postura firmemente

profesionalista. Es oportuno que la Institución se pregunte, a este respecto, qué ha pasado con todas aquellas importantes declaraciones del CSUCA atinentes con la necesidad de desarraigar el sentido “profesionista” de nuestras universidades? Es interesante lucubrar sobre el tema de las llamadas Facultades Profesionales deben preparar académicamente a sus estudiantes para el ejercicio de las llamadas Profesiones Liberales. En fin, que hay mucha tela que cortar sobre ello.” Decía más adelante, en este informe de 1965-6 que estoy citando: “Un problema que “aletea” de continuo en el ánimo de quien ocupa una posición coordinadora como la que he mencionado, lo constituye el pensamiento sobre la necesidad de unificar ciertos aspectos que andan un poco fragmentados, atomizados y casi descuartizados en la Institución. Por ejemplo, Por qué en vez de tener tantas Facultades del Área de Ciencias Biológicas, no se crea una gran Escuela de Ciencias Médicas dentro de la cual existan como Departamentos algunas de las actuales Facultades?³. Por qué no dar operante unidad a la formación de Profesores de Educación Media que sustituya ese complejo tinglado de Facultades, Consejo Directivo, Comisión Coordinadora, etc.?... proyectos que vienen a ser muy importantes porque permitirían usar mejor los recursos universitarios, acabar con tantas fricciones y rivalidades y a expeditar el manejo de la “cosa universitaria”. “Esta obra de dar operante unidad en ciertas áreas debiera gozar de algún tipo de prioridad. Otro punto que llama la atención es ver cómo la Escuela de Ciencias y Letras se ha convertido en una especie de normal superior. Conviene tal cosa? (p.301).

Añadía: Hace falta documentación que aliente inteligentemente el desarrollo universitario en forma más racional, a fin de prever, por ejemplo, cuántos estudiantes van a recibir la Universidad dentro de 5 años, si conviene o no crear centros regionales de estudios generales en San Isidro de El General, en Liberia y en San Carlos, etc., a fin de no trabajar con los ojos clavados sobre la tierra, resolviendo a “ojo de buen cubero” los problemas cotidianos, y el problema del presupuesto anual.” (p. 314).

Así pues, he hablado y he escrito todo lo que he podido contribuir a resolver problemas. Así fui llegando a la conclusión de que la dificultad de mejorar ciertas cosas radica en las personas y su condicionamiento moral por el sistema de nombrar y reelegir autoridades. Esto explica mi parecer, ya conocido, sobre este asunto.

Para terminar: Es posible, Sr. Rector, en su opinión, restaurar el orden institucional quebrantado?. Es posible atenerse en el Alma Mater a un orden jurídico claro y respetado por todos?. Usted tiene la palabra.”

3 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre y en posteriores oraciones.

El Ing. Walter Sagot ingresó a las ocho horas y cuarenta minutos.

El señor Ministro de Educación continúa en el uso de la palabra y dice que en una de sus cartas expresó que debe existir un proyecto que tenga como meta el servicio del país y no la seguridad económica de los encargados de un programa de formación de profesores. Esto irritó a muchas personas y no sabe por qué; no es que sea ingenuo o inocente, pero es un hecho que cuando se habla de la Escuela Normal Superior, a quienes tienen a su cargo el programa de profesorado, les inquieta pensar que todos se vayan a estudiar en esa Institución y quede vacía la Universidad en esas carreras. Leerá un punto que resume muy bien este pensamiento, aparte de lo que dice un sociólogo que los seres humanos tienen tres deseos fundamentales: el de seguridad, el de novedades y el de lograr respuestas afectivas en los demás. No hay que apenarse por buscar la seguridad económica. Esther Díaz Arciniega dice al respecto:

“Uno de los valores jurídicos es la SEGURIDAD. Obtener seguridad es un propósito esencial de la naturaleza humana. Colocado frente al universo, consciente de su pequeñez y de su ignorancia, enfrentándose a fuerzas que se le antojan aterradoras, el hombre, desde las etapas primitivas, ha buscado siempre formarse un mundo conocido, donde pueda vivir tranquilo, confiar en lo que le rodea y ESTAR SEGURO DE QUE CONTARÁ CON ALIMENTO, ABRIGO, PROTECCIÓN, SALUD Y BIENESTAR TANTO PARA SI COMO PARA SU FAMILIA. La seguridad se presenta como la meta de todas las ambiciones y esfuerzos que se realizan en la economía y en la política de nuestro tiempo, destacándose con mayor importancia que otros valores que tienen un rango superior. La vemos determinando la creación de las organizaciones internacionales, como seguridad contra la guerra total y la agresión unilateral, y motivando el establecimiento de sistemas de seguro social, que buscan proteger al hombre desde su nacimiento hasta su muerte, contra los accidentes, las enfermedades, el desamparo económico y la falta de educación”.

Finalmente, el señor Ministro, da disculpas por los términos fuertes que usó y que tanto han irritado a los universitarios, pero no tolera que el Consejo Universitario se convierta en su juez, cuando él está probando que este merece ser juzgado.

El señor Vice-Rector dice que el Consejo ha escuchado la exposición simática del Lic. Malavassi, que lleva la simpatía de un hombre tremendamente irónico y la ironía es quizá la peor de las armas con que se puede herir la sensibilidad de las personas. De la cadena de explicaciones que dio conoce pocas y la ausencia de las actas de las sesiones de la Asamblea y del Consejo hace que el 90% de los actuales miembros de este cuerpo director desconozcan la realidad de los asuntos en entredicho, ya que a partir de 1960 se han renovado muchos de ellos. Se trasluce un duelo raro y al mismo tiempo justificado por las explicaciones del señor Ministro quien resiente que no se le invitara para la discusión de la materia que se trata donde el conocedor de la historia universitaria por excelencia es el señor Rector. Don Guillermo se duele, no sin ironía, de que en ausencia de él se discutieran en el Consejo esos asuntos y da la extraña casualidad que hoy, en ausencia del Rector Monge, el Consejo se ve abocado nuevamente a la discusión del mismo tema. No quiere que esto se trate en esta sesión por encontrarse ausente don Carlos e insta a los miembros del Consejo para que acuerden efectuar sesión extraordinaria justamente para que, en presencia del señor Rector, puedan presenciar el mano a mano entre el señor Ministro de Educación tan bien documentado y él. El Lic. Malavassi resiente que se desestime, en apariencia, la sugestión que hizo tendiente a crear el estudiante libre que, en lo personal y como bien lo sabe el señor Ministro, acogió en un principio. El asunto siguió el procedimiento que acordó el Consejo, o sea, la consulta a las Facultades. Algunas ya contestaron, pero otras aún no han enviado su respuesta. En términos generales puede decirle que las del área de Ciencias Biológicas están en completo desacuerdo porque la creación de ese alumno libre no encaja dentro de una política unitaria, es decir, aplicable a toda la Universidad. El proyecto que el señor Ministro presentó y que la Comisión de Planes Docentes modificó, de acuerdo con las observaciones de la Comisión de Reglamentos, difiere fundamentalmente del original y de las declaraciones que dio a la prensa. En el proyecto original no se habla de hacer médicos o ingenieros por correspondencia; el artículo del señor Ministro, sensacionalista en ese momento, formó un ambiente negativo en el ánimo de los miembros del Consejo que ha sido la causa de la no respuesta de parte de algunas escuelas o facultades.

El proyecto, pues, vino diversificado por las declaraciones de la prensa. En cuanto se refiere a la Escuela Normal Superior es cierto que no ha sido bien estudiada pero también es cierto que el proyecto de su creación y de Planes de Estudios, repartido por el Consejo Superior de Educación, está siendo analizada por

los miembros del Consejo. También existe una carta de la Federación de Estudiantes Universitarios por medio de la cual solicita que se haga un análisis exhaustivo del asunto; esto es algo que está pendiente y que va a ser estudiado con profundidad. La Universidad, es cierto, no ha dado una respuesta categórica; pero también es cierto que el señor Ministro no ha hecho una oferta o exposición concisa. Desgraciadamente el salir mucho a la prensa mistifica las intenciones y se llegó así a una ruptura de sensibilidades principalmente por el tinte irónico de los escritos. El señor Ministro golpeó fuerte, con ciertas características, que de no haber sido así bien podría haber ocasionado una respuesta seria y no de susceptibilidad tocada de parte de los miembros del Consejo y esto se ha sentido en la capacidad, que no es la más correcta, de responderle en igual tono. Se encuentran ante un problema de enorme trascendencia nacional e institucional, diversificado por cuestiones de índole personal. Por otra parte el señor Ministro nos dice que conversa amigablemente con el señor Rector dos y tres veces por semana; no conoce el tenor de esas conversaciones pero las salidas a la prensa de ambos no dan a los miembros del Consejo una idea clara de lo que tratan sino un panorama totalmente diverso. El señor Ministro dice que no ha existido casi colaboración de la Universidad en la formación de profesores y hace la enumeración de hechos y acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria. Debe confesar su ignorancia de los mismos, ya sea porque no existen las actas o porque no formaban parte de la administración central de la Universidad. Puede ser que el señor Ministro con sus argumentos desbarate la opinión del señor Asesor Legal de la Institución y para esto sería muy conveniente, que en un plan de claustro –tanto más cuanto por ser don Guillermo un universitario-, se pueda discutir con gran altura y con los códigos y actas a la mano. Todo lo relacionado con la formación de profesores de segunda enseñanza. Desea que la discusión que se ha iniciado no degenera en un análisis de la creación de la Escuela Normal Superior porque se convocó al Consejo para tratar otros puntos de suma urgencia que aparecen en la agenda. Sugiere que se realicen dos, tres o cuatro sesiones, las que sean necesarias, para que exista verdadera colaboración de parte del Ministerio de Educación y del Consejo Universitario, que está ansioso de conocer las verdades y de realizar una labor positiva escuchando de modo serio y no irónico al señor Ministro.

El Lic. Caamaño solicita que el asunto lo examine con la mayor objetividad posible. Ecuanimidad y calma son necesarias para estudiar el asunto en la mejor forma. La intervención del señor Ministro consta de tres partes: primero, los cargos

que dice que le hizo el Consejo Universitario y que él rechaza. Este cuerpo director, en la sesión N° 1572 acordó: “que el señor Rector conteste por la prensa la carta del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Guillermo Malavassi, refutando los conceptos de la misma pero sin asumir una posición definitiva de la Universidad. Que el Consejo analice a fondo el asunto, teniendo a la mano todos los documentos y proyectos que existen sobre la creación de la Escuela Normal Superior, para luego definir la política que asumirá la Universidad”. Queda muy claro que lo que el señor Rector escribió no es la voz oficial como la expresión del Consejo, si no la del Presidente del mismo a quien se le pidió que refutara los cargos que hizo el señor Ministro de Educación. Quizás se ha pensado que la mejor defensa es un buen ataque y la refutación tenía cargos fuertes pero mantuvo una gran altura en la discusión. Los cargos de los artículos del señor Rector no representan el criterio del Consejo. La segunda parte de la intervención del señor Ministro se refiere a la duda que él tiene sobre lo que ha hecho el Consejo respecto a la creación de la Escuela Normal Superior. Quedó claramente establecido que se abocaría al estudio del asunto una vez que sus miembros tuvieran a la mano todos los documentos necesarios, para poder así definir su posición. Como el Consejo tomó ese acuerdo, pide a don Guillermo que dé un compás de espera. El tercer aspecto de la intervención del señor Ministro se refiere a aspectos legales en torno a acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria. Siempre hubo discusiones respecto a lo que significaba “conocer de la Memoria Anual” y se llegó a la conclusión de que se trataba de “informarse de”. En cuanto se refiere a actas extraviadas o no confeccionadas, como el Consejo analizará el proyecto de creación de la Escuela Normal Superior, esto será un aspecto complementario y no el tema principal del estudio que se hará. Si todos hacen un esfuerzo y se sitúan positivamente lo que hay que hacer es esperar a que el Consejo cumpla con el acuerdo que tomó en la sesión N.º 1572, artículo N.º 2.

El Dr. Jiménez recuerda que las intervenciones deben concretarse al contenido del acta para proceder a su aprobación.

El Lic. Montero Gei solicita que se envíe a los miembros del Consejo una copia del documento que leyó el señor Ministro de Educación para discutirlo luego en presencia del señor Rector. En este sentido hace moción concreta.

El Dr. Chaverri solicita al señor Vice Rector que le ceda la palabra, una vez que se aprueben las actas, para referirse a lo dicho por el señor Ministro de Educación.

La Lic. Dengo de Vargas se pronuncia en igual forma.

El señor Ministro de Educación comenta que si algunos miembros quieren expresar algo, lo mejor es que lo hagan. Aclara que se refirió al asunto precisamente por considerar que era el momento propicio para hacerlo ya que las actas se sometían a aprobación. Está de acuerdo con la propuesta hecha en el sentido de que se discuta ampliamente el asunto en presencia del señor Rector. Agradece al señor Vice-Rector las explicaciones que le dio en relación con lo del estudiante libre y aclara que las declaraciones que aparecieron en la Nación no tienen ninguna relación con él, como sí lo tienen las de la República. Está de acuerdo con las palabras dichas por el Lic. Caamaño. insta al señor Vice-Rector para que permita a los que tienen algo que decir que lo hagan para aclarar situaciones molestas ahora que están todos reunidos.

El Lic. Montero Gei sugiere que el punto N° 2 de la agenda, que se refiere a la aprobación de las actas, se deje para discutirlo en una próxima sesión. El hecho de aprobar las actas ya, no tiene ninguna trascendencia como sí lo tienen los demás asuntos de la agenda. No comparte el punto de vista del señor Ministro de que hablen todos los que quieran hacerlo porque fueron convocados para tratar otros temas muy diferentes al que ahora se discute. El señor Ministro se queja de que el Consejo trató lo de la Escuela Normal cuando él estaba en México, pero con todo respeto le recuerda que él faltó durante mucho tiempo a las sesiones del Consejo y como miembro del mismo tiene obligación de asistir.

El señor Berrocal apoya la idea del Lic. Montero Gei de que la aprobación de las actas se deje para una próxima sesión.

El Lic. Gutiérrez manifiesta que la aprobación de las actas es un acto puramente formal sobre si reflejan fielmente lo que en esas sesiones se dijo o se acordó. Debe cumplirse con el trámite reglamentario de aprobación en lo que la aprobación de las actas significa. Está de acuerdo con que el fondo del asunto

planteado por el señor Ministro de Educación se analice en una sesión posterior en que esté presente el señor Rector.

El Dr. Pauly sienta protesta porque en el Consejo nunca se cumple la orden del día. Se enfrascan en discusiones de otra naturaleza y asuntos de gran importancia se encarpetan. El Consejo no cumple ni con los acuerdos que toma. Si no se tratan los asuntos que están en la agenda del día de hoy se retirará de la sesión como protesta.

La Lic. Dengo de Vargas está de acuerdo con la idea del Lic. Montero Gei de que el tema 2 de la agenda se deje para discutirlo en otra sesión en que esté presente el señor Rector. Sí le parece que esto es independiente de la aprobación de las actas. Pide que para la sesión extraordinaria que celebren presenten la carta que a finales del año pasado el señor Ministro de Educación envió al señor Rector que sustenta lo que ella dijo en otra sesión y que el Lic. Malavassi ha dicho que es falso. En esa carta don Guillermo expresaba que con mucho gusto se reuniría con el señor Rector con o cualquier otro funcionario pero que de antemano él sabía que era imposible llegar a un acuerdo con la Universidad.

El señor Ministro de Educación aclara que no tiene obligación de asistir a las sesiones del Consejo ya que es Presidente Honorario de todo acto de la Universidad. Dice esto no porque no quiera participar en las sesiones de este cuerpo director sino porque a veces no puede hacerlo.

Se vota la moción hecha por el Lic. Montero Gei con la modificación que propuso el Lic. Gutiérrez. El texto de la misma es el siguiente: que se aprueben las actas N.º 1571, 1572, 1573 y 1574 en cuanto a lo que la aprobación de las mismas significa, es decir, comprobación por parte de los miembros del Consejo de que las actas expresan lo que cada uno de ellos dijo y que los acuerdos reflejan fielmente el pensamiento del Consejo.

El resultado es el siguiente: Se pronuncian a favor: Prof. Portuguese, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, señor Ministro de Educación, Lic. Ramírez, Representantes estudiantiles, señores Salazar y Berrocal, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero Gei, Dr. Pauly, señor Vice-Rector. Total: catorce votos.

El Ing. Fonseca se abstiene porque desconoce el contenido de las actas.

Se acuerda, asimismo, efectuar una o más sesiones extraordinarias, con la presencia del señor Rector, para discutir a fondo el documento que presentó el señor Ministro de Educación Pública, Lic. Guillermo Malavassi y que aparece al principio de este artículo.

ARTÍCULO 04.

El Consejo procede a nombrar a la persona que sustituirá en la Comisión de Carrera Docente al Lic. Alfonso Carro, a quien se le aceptó la renuncia en la sesión N.º 1573, artículo N.º 9.

El Lic. Gutiérrez propone el nombre del Lic. Rodrigo Fournier dentro de la idea de que debe existir en la Comisión un abogado. El Lic. Fournier tiene bastante experiencia administrativa y está de acuerdo en aceptar el cargo si el Consejo así lo decide.

El Lic. Montero Gei somete a consideración de los compañeros el nombre del Dr. Guillermo Padilla, profesor de tiempo completo de la Facultad de Derecho. El Dr. Padilla tiene una trayectoria universitaria muy larga, fue miembro del Consejo por muchos años y actualmente ostenta la categoría de Catedrático dentro del escalafón docente.

El señor Berrocal informa que los estudiantes acordaron proponer también el nombre del Lic. Rodrigo Fournier. Esto no va en demérito de la personalidad y gran preparación del Dr. Guillermo Padilla. A pesar de que tienen gran aprecio por el Dr. Padilla, ya ellos habían decidido proponer ese otro candidato.

El Dr. Pauly somete a consideración el nombre del Dr. Ramón García.

El Lic. Gutiérrez deja constancia, en la misma forma en que lo hizo don Fernando Berrocal, que al proponer el nombre del Lic. Rodrigo Fournier no quiere demeritar en forma alguna los grandes méritos del Dr. Guillermo Padilla que es uno de los profesores más distinguidos de la Facultad de Derecho.

Se somete a votación secreta la elección y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Guillermo Padilla Castro	7 votos
Lic. Rodrigo Fournier Guevara	7 votos
Dr. Ramón García	1 voto

Se recibe una segunda votación, esta vez entre los dos candidatos que obtuvieron mayor número de votos y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Guillermo Padilla Castro	7 votos
Lic. Rodrigo Fournier Guevara	7 votos
en blanco	1 voto

Como se produce un empate se recibe la tercera votación reglamentaria y el resultado se repite en la misma forma:

Dr. Guillermo Padilla Castro	7 votos
Lic. Rodrigo Fournier Guevara	7 votos
en blanco	1 voto

De conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico el señor Vice-Rector lanza una moneda al aire para desempatar la votación y gana el Dr. Guillermo Padilla Castro. Por lo tanto, queda nombrado como miembro de la Comisión de Carrera Docente.

Comunicar: Comisión de Carrera Docente, Dr. Guillermo Padilla Castro.

ARTÍCULO 05.

Se puso en conocimiento de los presentes el informe que rindió la Comisión de Carrera Docente y que dice textualmente:

“Comunico a usted, señor Rector, la opinión de esta Comisión en el siguiente orden:

Respecto a “si un Profesor Investigador que imparte lecciones es miembro de la Facultad respectiva (R-659-67), considera que, por estar en servicio activo, estatutariamente forma parte de la Facultad. Con referencia a las preguntas formuladas en los oficios DAC-799-66 y RT-64-67, la Comisión manifiesta lo siguiente:

a- El caso de la Señora Eugenie Rudín R., fue resuelto favorablemente en aquella oportunidad, habiendo quedado calificada la Sra. Rudín, en la categoría de Catedrático Asociado. No se rindió en esa oportunidad el informe solicitado respecto al dictamen que acerca de este asunto dio el Director del Departamento Legal, por cuanto la sola aceptación de la documentación aportada por la Sra. Rudín y su posterior calificación, llevaba implícita la aceptación de los términos del referido dictamen.

b- Con referencia a las ideas expresadas en el Seno del Consejo Universitario en relación a la política a seguir respecto a los investigadores en el sentido a que pertenezcan a las Facultades en las cuales trabajan, esta Comisión dispuso comunicar su criterio, de los casos que puedan presentarse, en la siguiente forma:

Profesor Investigador que imparte docencia: Este profesor forma parte de la Facultad, según el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad, que señala la forma como estarán integradas las Facultades.

Profesor Investigador que no imparte docencia:

Pertenece a la Facultad al amparo de lo dispuesto por el Consejo Universitario (Sesión 1466 artículo 1) que aparece a la manera de un transitorio al final del Reglamento de Carrera Docente y que dice así: “Como el proyecto debe mirar a la Universidad como Institución, juzga la Comisión que la aplicación del Reglamento –una vez aprobado- debe ser obligatoria para todos los nuevos profesores y para quienes ocupen puestos de enseñanza en forma interina. Pero a fin de obviar su aplicación, los actuales profesores debieran acogerse a sus normas en forma voluntaria, y quienes deseen atenerse a las disposiciones antiguas, que lo puedan hacer, sin que se vean maltratados por las nuevas disposiciones. Creemos que si se procede en la forma indicada, se evitarían actitudes que pueden deformar aspectos esenciales del Proyecto”. Al ingresar a la Carrera Docente voluntariamente, formará parte también de la Facultad, pero en este caso deberá impartir docencia, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento de Carrera Docente (art. 17).

Profesores investigadores que pertenecen a un Grant:

Como generalmente un “Grant” se concede a quien es profesor de la Universidad, en este caso, el Investigador Jefe, siendo Profesor activo de la Universidad, forma parte de la Facultad.

Tanto en el caso del Investigador Jefe como en el de los Co-Investigadores, si son funcionarios universitarios, con permiso para ejercer esas funciones por el término de duración del mismo, pueden ser asimilados a Profesores Extraordinarios, y como tales, tienen voz y voto en las Sesiones de Facultad (art. 4 del Reglamento de Carrera Docente). Va en apoyo de este criterio el hecho de que el tiempo servido en esta condición se acredita para ingresar al Régimen de Carrera Docente (art. 10 inc. 2). Asimismo, que al presente los funcionarios que se encuentran en esa condición mantienen las relaciones laborales que los ligan a la Universidad (acciones de personal por medio del Departamento de Personal, quinquenios, vacaciones, régimen disciplinarios, etc).

Los Investigadores contratados por el Investigador Jefe, para servir en un “Grant”, y que no tienen las características señaladas en el caso anterior, así como aquellos funcionarios que no ocupen cargos de Co-Investigadores sino más bien técnicos, tampoco habrá de formar parte de la Facultad.”

El Lic. Montero Gei hace uso de la palabra y dice que lamenta profundamente que no esté presente el señor Rector porque han dicho muchas veces, con el perdón del Lic. Gutiérrez, que las leyes que promulga la Asamblea Legislativa tienen nombre y apellido, y en este caso, el informe de la Comisión de Carrera Docente, también tiene nombre y apellido y desgraciadamente se trata de la señora esposa del Rector. Expondrá el asunto en la forma más objetiva y a la luz de los reglamentos vigentes. Está de acuerdo con el criterio de la Comisión de que el profesor investigador que imparte docencia forma parte de la Facultad según el artículo 51 del Estatuto Orgánico, porque en general, los “grants” de investigación se asignan a individuos que ya son profesores, que han hecho muchas publicaciones y que son conocidos internacionalmente. En lo que se refiere a los profesores investigadores que pertenecen a un “grant”, la Comisión dice lo siguiente: “Tanto en el caso del Investigador Jefe como en los de los Co-Investigadores, si son funcionarios universitarios, con permiso para ejercer esas funciones por el término de duración del mismo, pueden ser asimilados a Profesores Extraordinarios, y como tales, tienen voz

y voto en las sesiones de Facultad (art. 4 del Reglamento de Carrera Docente)". Este es el caso típico del nombre y apellido. Difiere totalmente del parecer de la Comisión porque el artículo 4 de dicho Reglamento dice así: "Profesor Extraordinario es el profesor contratado por un período no mayor de cinco años que dicta cátedras regulares o cursos especiales o toma a su cuidado algún proyecto de investigación". Los co-investigadores no toman a su cuidado ningún proyecto de investigación sino que conllevan la función de investigador. El "grant" se asigna a un profesor y no a un co-investigador. Conviene ver el "portillo" que se abre a la Carrera Docente si en el futuro él, por ejemplo, consigue un "grant", nombra a cinco co-investigadores que son funcionarios universitarios, que trabajan en su Facultad como profesionales y que no han sido profesores ni participaron en ningún concurso de antecedentes y por el simple hecho de ser co-investigadores, los señores van a pasar, fuera de todas las reglas establecidas, a formar parte de la Facultad y a tener voz y voto en ella y en la Asamblea Universitaria. Esta situación es inadmisibles porque va en perjuicio de la Carrera Docente. La señora Eugenie de Monge comenzó a trabajar en la Universidad el 31 de enero de 1960 y la acción de personal dice: "se nombra a la señora Eugenie Rudín Rodríguez Asistente de medio tiempo por un periodo de seis meses para ampliar el personal de los laboratorios de Microbiología con el objeto de realizar un trabajo de ficha médica". Ella fue ascendiendo y la última acción de personal dice: "Según la bonificación aprobada en el Consejo Universitario en el Laboratorio Clínico se asciende a la señora Rudín Rodríguez a Auxiliar del Sub-Jefe de medio tiempo a tiempo completo". El Dr. Rodrigo Zeledón recibió un "grant" y la señora de Monge pidió un año de permiso para colaborar en las labores de investigación del Dr. Zeledón; esto fue en 1961 y todavía goza de permiso hasta junio de 1967. El Dr. Otto Jiménez, con fecha 16 de noviembre de 1966, envió una nota a la señora Olga de Villegas, Encargada del Departamento de Personal, en relación con los profesores que pueden votar en Asamblea Universitaria y dice lo siguiente: "que los Encargados de Cátedra, tal como lo indica el Reglamento de Carrera Docente, nombrados con posteridad a la vigencia de éste, no tienen voz ni voto en las sesiones de Departamento, Facultad o Asamblea Universitarias. Que los Encargados de Cátedra que han venido desempeñando el cargo por nombramiento de años anteriores y que fueron nombrados para el segundo semestre, si tienen voz y voto en las unidades académicas". La señora Rudín Rodríguez fue nombrada Encargada de Cátedra el 22 de julio de 1966 y el Reglamento de Carrera Docente entró en vigencia, publicado en La Gaceta 104 del 10 de mayo de 1966; por lo tanto, la situación está clara y ella no asiste a sesiones de la Facultad de Microbiología. Fue nombrada Encargada de

Cátedra al año pasado por tres meses y al finalizar ese periodo continuó con permiso de su puesto en el Laboratorio Clínico y realizando labores de investigación con el Dr. Rodrigo Zeledón. No está de acuerdo, repite, con el informe de la Comisión de Carrera Docente, porque representa un medio para enriquecer las Facultades y la estabilidad de las mismas peligra si se abre un “portillo” y deja a los profesores en libertad de enriquecer las Facultades con nuevos votos para aspectos electorales.

El Dr. Jiménez sugiere que el asunto se envíe a estudio de la Comisión de Reglamentos y del Departamento Legal.

El señor Ministro de Educación manifiesta su preocupación por la tendencia que hay en la Universidad de descargar al profesor totalmente de la investigación y el Reglamento de Carrera Docente en el artículo 17 dice que el profesor investigador debe enseñar.

El Dr. Miranda opina que los puntos expuestos por el Lic. Montero Gei son muy atendibles y sugiere que la intervención del señor Decano de la Facultad de Microbiología se transcriba a la Comisión de Reglamentos y al Departamento Legal.

El Lic. Caamaño informa que la Comisión de Personal, como ha tenido problemas con las personas que reciben donaciones para investigar, solicitó al señor Rector hiciera las gestiones pertinentes para que se elaborara una reglamentación. La Comisión de Reglamentos, por petición de don Carlos, está estudiando esa inquietud; por lo tanto, sugerencia del Dr. Jiménez de enviar este asunto a análisis de dicha Comisión, es muy oportuno.

El Lic. Montero Gei agradece la intervención del Lic. Caamaño ya que la situación que comentó anteriormente ha sido hartó difícil de conllevar en su Facultad. Asistió a reuniones de la Comisión de Personal para explicar lo relacionado con un permiso prorrogado desde 1962 hasta 1967 que no tiene base de acuerdo con el Estatuto. No quiere se copartípe de una irregularidad administrativa en la Facultad de Microbiología y el Coordinador de la Comisión de Personal ha solicitado que se elabore un reglamento que es muy conveniente para resolver esa situación.

El Consejo dispone enviar el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos y del Departamento Legal. Para información de ellos se transcribirán las palabras del señor Decano de la Facultad de Microbiología, Lic. Fernando Montero Gei.

El Lic. Montero Gei sugiere, a raíz de este asunto, se consulte a la Comisión de Reglamentos si el Profesor Extraordinario pertenece o no a las Facultades.

El Dr. Jiménez aclara que los Profesores Extraordinarios no forman parte de las Facultades.

El Lic. Montero Gei opina que como eso no se establece en ningún Reglamento, vale la pena que la Comisión de Reglamentos lo incluya en alguno.

El Consejo acoge la sugerencia del Lic. Fernando Montero Gei.

Comunicar: Comisión de Reglamentos, Departamento de Personal, Comisión de Carrera Docente, Facultad de Microbiología.

ARTÍCULO 06.

El Dr. Jiménez informa que la Comisión de Reglamentos se entrevistó con los miembros de la Comisión de Carrera Docente para limar asperezas de índole legal y de procedimiento. Propone que el elemento de enlace entre la Comisión de Carrera Docente y el Consejo Universitario sea la Comisión de Reglamentos para evitar el “teje y maneje de cosas” con el objeto de que los asuntos vengan al Consejo Universitario con todos los elementos de juicio necesarios para su discusión.

El señor Berrocal apoya la moción del señor Vice-Rector y opina que debe ser norma permanente del Consejo Universitario que los asuntos se traigan aquí cuando ya hayan sido estudiados por las Comisiones a las que corresponde hacerlo. Constantemente en el Consejo se presentan asuntos, se leen y luego el Rector sugiere que se envíen a estudio de una Comisión. El procedimiento debe ser al

contrario, primero enviarlos a las comisiones y luego traerlos al seno de este organismo.

El Dr. Miranda opina que es responsabilidad del Rector presentar los asuntos al Consejo perfectamente claros en todos sus aspectos.

Se somete a votación la propuesta que hizo el señor Vice-Rector y se obtiene el siguiente resultado: votan a favor: Ing. Fonseca, Prof. Portugués, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Lic. Gutiérrez, Licda. Dengo de Vargas, señor Ministro de Educación, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles, señores Salazar y Berrocal, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero Gei, Dr. Pauly, señor Vice-Rector. Total: quince votos.

Razonan su voto:

El señor Ministro quien se pronuncia de acuerdo siempre que tenga aplicación genérica.

El señor Berrocal quien solicita que esto que ahora se aprueba se tome como una norma general para que dentro de quince o veintidós días no se presenten nuevamente asuntos incompletos al Consejo.

El Lic. Montero Gei quien comparte plenamente los puntos de vista del señor Berrocal.

El Dr. Pauly hace suyas las palabras del Representante Estudiantil, señor Berrocal.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueba la moción hecha por el señor Vice-Rector. Asimismo, dispone el Consejo que a partir de esta fecha, todos aquellos asuntos que lo ameriten, deben ser estudiados con anterioridad por la o las Comisiones respectivas, con el objeto de contar con más elementos de juicio cuando el asunto se trae ya al seno de este cuerpo director.

Se acuerda darle amplia divulgación a este acuerdo.

Comunicar: Comisión de Carrera Docente, Comisión de Reglamentos, entidades interesadas.

ARTÍCULO 07.

Se somete a discusión el proyecto de ley elaborado por los Diputados, Lic. René Aguilar Vargas y Lic. Carlos José Gutiérrez, tendiente a construir en la manzana del “Bella Vista” el edificio de la Biblioteca Nacional, Museo Nacional y Ministerio de Educación Pública. Este proyecto se archiva entre los documentos de la presente acta.

El Lic. Gutiérrez explica que el proyecto de ley vino en consulta al Consejo porque la manzana de terreno del “Bella Vista” pertenece a la Universidad de Costa Rica y ésta debe decir si está o no de acuerdo con que se haga la construcción en esa propiedad.

El Lic. Teodoro Olarte se retiró a las diez horas y treinta y cinco minutos.

Se produce un amplio cambio de impresiones en el que se expresan inquietudes como las que se apuntan a continuación: 1) Que el “Bella Vista” tienen un significado importante en la historia de Costa Rica y es una lástima demolerlo; conviene que en el diseño arquitectónico del nuevo edificio se conserve por lo menos una parte de la estructura actual.

2) Es paradójico que se construya un Centro de Cultura con fondos provenientes de la venta de aguardientes, es decir, cobrando un impuesto por cada litro de licor que venda la Fábrica Nacional; debe pensarse en otra clase de impuesto, por ejemplo, sobre espectáculos públicos o bebidas gaseosas.

3) Se entiende que los inmuebles al construirlos serán propiedad de la Universidad?⁴ Conviene definir claramente este punto para que no se presenten problemas en el futuro; incluso la Universidad puede cobrar un arriendo simbólico de un colón al año por concepto de uso de terreno.

4) La Universidad debe decidir si quiere que el Museo sea propiedad suya o si le conviene más vender la manzana del “Bella Vista”.

4 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre y en posteriores oraciones.

- 5) El edificio que se piensa construir debe ser propiedad de la Universidad para que haya una garantía de que la Institución tendrá ingerencia⁵ en su manejo.
- 6) Con la construcción de un edificio para las tres entidades se le quitará mucho espacio al Museo.
- 7) Que el Consejo se manifieste, en principio, a favor de que se construya el edificio en esa manzana siempre y cuando el inmueble pertenezca a la Universidad.
- 8) Es muy importante que el Museo esté en manos de esta Casa de Estudios porque constituye una unidad de enseñanza valiosa.
- 9) La Universidad debe acceder a que se construya en ese terreno un edificio para albergar únicamente el Museo y la Biblioteca, teniendo en mente que la construcción no puede ir en detrimento del Museo ya que la Asamblea Legislativa, cuando promulgó la ley de traspaso de la propiedad del Museo, indicó que sería exclusivamente para uso de esa entidad.
- 10) Debe agregarse en el proyecto de ley que los planos arquitectónicos serán aprobados por la Universidad como propietaria que es del terreno.

El Dr. Miranda hace moción de orden para que el asunto, por las implicaciones que tiene, se someta a estudio del Departamento Legal.

El Lic. Ramírez propone que se nombre una comisión ad-hoc para que analice exhaustivamente el proyecto de ley y dé una recomendación precisa a este Consejo.

El Dr. Miranda acoge la proposición del Lic. Ramírez y amplía en esa forma la sugerencia que él hizo.

Se vota la siguiente moción: que el proyecto de ley se envíe a estudio del Departamento Legal y de una comisión ad-hoc con el objeto de que, conjuntamente, presenten a este Consejo una recomendación concreta.

El resultado que se obtiene es el siguiente: Se pronuncian a favor: Ing. Fonseca, Prof. Portuguese, Dr. Chaverri, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles, señores Salazar y Berrocal, Dr. Miranda, Lic. Montero Gei, Dr. Pauly, señor Vice-Rector. Total: once votos.

Se pronuncian en contra el Lic. Gutiérrez y el señor Ministro de Educación. Total: dos votos.

5 Léase correctamente como: “injerencia”.

Se integra la comisión ad-hoc con las siguientes personas: Señor Rector, quien actuará como Coordinador, señor Vice-Rector, Lic. Carlos A. Caamaño, Lic. Carlos Meléndez, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. María Eugenia de Willie, Ing. Alfonso Jiménez y Prof. John Portuguéz.

Comunicar: Departamento Legal, Miembros de la Comisión Ad-hoc.

ARTÍCULO 08.

Se dio lectura a la carta suscrita por el Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina, la que en lo conducente dice:

“El señor Director del Departamento de Farmacología, Lic. Víctor Ml. Campos, nos ha enviado la siguiente comunicación:

‘...Estimado señor Decano: Según comunicación al Consejo Directivo de la Facultad en sesión N° 17 del 4 de enero de 1967, artículo III, se otorgó al Departamento de Farmacología una plaza de Instructor de tiempo completo. Sobre el particular, muy atentamente me permito solicitar el fraccionamiento de dicho puesto así: un instructor de medio tiempo y dos de un cuarto de tiempo. Las razones que fundamentan la anterior solicitud son las siguientes: 1. Es indispensable el enlace de la Farmacología General con la Clínica. La experiencia docente de los primeros años indica la necesidad de que la Farmacología General impartida en II año y que da la base para la terapéutica clínica se proyecte en los años superiores de la carrera médica con específica perspectiva de aplicación clínica. 2. Para lograr el enlace con la Clínica debemos disponer de personal capacitado en el campo clínico que a la vez domine la Farmacología General. 3. No obstante que es muy necesaria la participación de más personal de Farmacología General (docencia y Laboratorio), consideramos prudente sacrificar parte del tiempo destinado a esta plaza de Instructor de tiempo completo para dirigirlo a la enseñanza clínica

hospitalaria de los estudiantes de años superiores y alcanzar de ese modo una orientación farmacológica cabal. Agradeciéndole de antemano sus buenos oficios respecto a la presente solicitud, se suscribe de usted muy atentamente, Lic. Víctor Ml. Campos Montero. Director Departamento Farmacología...'

Nosotros consultamos a la Comisión de Personal sobre este asunto, pero ellos estiman que una resolución de este tipo debe ser tomada por el Consejo Universitario. Por lo tanto en forma muy atenta le ruego presentar este asunto al Consejo a la brevedad posible."

Se produce un amplio cambio de impresiones después del cual se vota la proposición hecha por la Facultad de Medicina y se obtiene el siguiente resultado:

Se pronuncian a favor: Ing. Fonseca, Prof. Portuguese, Dr. Chaverri. Lic. Olarte, Lic. Gutiérrez, Lic. Dengo de Vargas, Lic. Ramírez, Representantes Estudiantiles, señores Salazar y Berrocal, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Lic. Montero Gei, Dr. Pauly. Total: trece votos.

Se pronuncian en contra el señor Ministro de Educación y el señor Vice-Rector.

El señor Ministro razona su voto diciendo que uno de los fines de la Universidad es formar personal dedicado por completo a la enseñanza. Siempre le ha parecido conveniente que las personas que se dedican a la enseñanza lo hagan en el mayor tiempo posible.

De conformidad con el resultado, se acoge la proposición hecha por la Facultad de Medicina.

Comunicar: Facultad de Medicina, Depto. de Personal, DAF.

ARTÍCULO 09.

El Consejo acuerda autorizar al Lic. don Eladio Vargas para que explore, en nombre de la Universidad de Costa Rica, la posibilidad de comprar un terreno

contiguo a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, propiedad de la Asociación de Ancianos de Heredia.

Comunicar: Lic. Eladio Vargas.

ARTÍCULO 10.

Se dio lectura a la carta suscrita por el señor César A. Jaramillo, Vice-Presidente de Acrópolis Centroamericana S.A., la que en lo pertinente dice:

“Con nuestro respetuoso saludo, nos permitimos formular atenta invitación a cada uno de los Señores Miembros del Honorable Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Costa Rica para asistir al acto de inauguración de la EXPOSICIÓN CULTURAL que nuestra Compañía realizará en la semana del 12 al 17 de junio próximo, con el siguiente itinerario:

Días 12 y 13 de junio, FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

Días 14 y 15 de junio, ESCUELA DE MEDICINA.

Días 16 y 17 de junio, ESCUELA DE DERECHO.

Será muy honroso para nosotros contar con su presencia en el acto de apertura de la Exposición, el cual tendrá lugar a las 11:30 a.m. en la Facultad de Ciencias y Letras.”

El Consejo toma nota y agradece la invitación.

Comunicar: Acrópolis Centroamericana.

ARTÍCULO 11.

Se repartió entre los miembros del Consejo un ejemplar del informe del Prof. Guillermo Fernández, experto de la UNESCO, sobre “Necesidades relativas a personal docente para la Enseñanza Media”.

El susodicho informe aparece entre los documentos de esta acta, y será analizado cuando el Consejo discuta lo relacionado con la creación de la Escuela Normal Superior.

ARTÍCULO 12

El Lic. Fernando Montero Gei, Decano de la Facultad de Microbiología, suscribe la siguiente carta:

“Nos estamos dirigiendo al Honorable Consejo Universitario para hacer de su conocimiento el acuerdo tomado por la Facultad de Microbiología, en su sesión N° 101, Art. VII celebrada el 14 de abril/67, en el que recomienda aceptar la renuncia presentada por el Dr. Rodrigo Vargas al cargo de Secretario de la Facultad.

Mucho le agradecería señor Vice-Rector, que una vez conocido dicho acuerdo por el Consejo Universitario se saque a concurso, tan pronto sea posible, el cargo en referencia de acuerdo con los reglamentos vigentes.”

El Consejo acepta la renuncia al Lic. Rodrigo Vargas Alvarado al cargo de Secretario de la Facultad de Microbiología y autorizar la apertura del concurso de antecedentes para sustituir al Lic. Vargas Alvarado.

Comunicar: Facultad de Microbiología, Depto. de Personal,
DAF.

ARTÍCULO 13.

El Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios, señor Fernando Berrocal, envía la siguiente comunicación:

“Con sumo detenimiento hemos leído y comentado su carta de hoy en La Nación. Por la presente, deseo manifestarle, en nombre propio y en de mis compañeros de Directorio, la satisfacción que la misma nos causa.

Su trayectoria de intelectual y su labor en la Universidad, a través de tantos años, constituyen la más clara expresión de una vida dedicada a la meditación, la investigación y la enseñanza. Los universitarios tenemos plena conciencia de esa trayectoria. Comprenderá Ud. Por eso la extrañeza que el reportaje publicado en La Nación del día 2 de junio, nos causó a quienes en el presente ocupamos cargos de dirigencia estudiantil.

Compartimos plenamente su posición con respecto al problema y la verdad política, es más, fue nuestra intención definir esa realidad nacional en los mismos términos.

Con respecto al problema que nos ocupa y con base en el apoyo valioso que Ud. nos manifiesta, atentamente sugerimos, para que por su digno medio esta inquietud se haga del conocimiento del Consejo Universitario, que en la próxima sesión del lunes, este Alto Cuerpo integre una Comisión Especial, que tendrá como funciones inmediatas, el estudio de todas las implicaciones en el plano nacional y en el institucional, de este problema grave que es la formación de profesores de segunda enseñanza. Pensamos que la misma podría estar integrada –además de Ud., la Sra. Decana de Educación, el Sr. Decano de Ciencias y Letras y el Sr. Director de Estudios Generales– por valiosos intelectuales universitarios que, como el Dr. Claudio Gutiérrez, el Pbro. Benjamín Núñez, el Lic. Víctor Brenes y otros, han manifestado reiteradamente su preocupación por este problema. La FEUCR, por su parte, quisiera también participar y ofrecer toda su colaboración a esta Institución que tanto queremos y que cumple tan trascendental y difícil misión”.

Se acuerda nombrar la comisión y ampliarla con un Representante Estudiantil que designará la Federación y con el Lic. Carlos José Gutiérrez.

Comunicar: FEUCR., Comisión.

ARTÍCULO 14.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se retiró a las once horas y veinte minutos.

Como Anexo N.º 1 aparecen los informes que el Departamento Legal rinde sobre: a) Proyecto de Convenio Cultural entre la República de Costa Rica y la República Dominicana b) Obligación de la Universidad de cobijar con sus disposiciones de seguridad social a los empleados de Zonas Verdes, Ebanistería y Mantenimiento que trabajan para ella.

Estos documentos serán analizados en una próxima sesión.

ARTÍCULO 15.

El Dr. Gil Chaverri recuerda que hace algunos días expresó su deseo de que exista un índice de asuntos que están “en gaveta” y que deben ser resueltos por este Consejo. Conviene darse cuenta de la forma como caminan los asuntos para que se respete el orden temporal y no se les niegue el turno que les corresponde. Pide concretamente que se haga ese índice en la Secretaría General para conocimiento de los miembros del Consejo.

El Dr. Jiménez dice que la sugerencia del Dr. Chaverri es muy buena pero en ciertos aspectos choca con la autoridad del señor Rector, pues es él quién elabora la agenda.

El Dr. Chaverri manifiesta que en esa forma se enteran de los asuntos que el señor Rector no incluye en la agenda a pesar de que estén pendientes de aprobación. No le niega al Rector el derecho que tienen de seleccionar los puntos pendientes pero ese sistema permitiría darse cuenta si el asunto se traspapeló, se perdió o no se quiere ver.

El Dr. Pauly apoya las palabras del Dr. Chaverri. El Rector puede tener libertad para incluir algo que urge, pero puede asegurar que al menos cuatro o cinco asuntos de la Facultad de Odontología están pendientes y no sabe nada de ellos a pesar de que ha enviado varias cartas. El Consejo hace algunos meses aprobó parte de un proyecto que él presentó para conocimiento y trámite de lo que llega a este Consejo. Esto tampoco se cumplió. La agenda debe ser elaborada con base en la secuencia con que llegan los asuntos.

El Dr. Miranda pide al Dr. Chaverri que envíe sus ideas por escrito a cada uno de los miembros para analizarlas y luego pronunciarse.

El Dr. Chaverri acoge la petición que le hizo el señor Decano de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 16.

El señor Vice-Rector informa que el señor Rector, Prof. Carlos Monge, firmó un contrato con el Banco Central relacionado con la emisión de estampillas pro-construcción de la Biblioteca Universitaria. Por medio de ese convenio el Banco se compromete a custodiar y a vender las estampillas.

Entre los documentos de esta acta se archiva una copia de dicho contrato.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 17.

El Dr. B. Orson Tew, Asesor Técnico en Educación, envió al señor Rector la siguiente carta:

“Estamos organizando una conferencia de alto nivel sobre educación que se llevará a cabo en La Paz durante las primeras dos semanas del mes de Octubre del año en curso. Esta conferencia reunirá a un grupo representativo de la sociedad boliviana: educadores públicos y privados, políticos y laicos, representantes de los Ministerios de Educación, Agricultura, Salud, Trabajo, Planificación y Hacienda. Además se proyecta hacer uso de los servicios del personal de agencias y organizaciones extranjeras en Bolivia. Específicamente se espera que el grupo del seminario medite intensivamente sobre el bajo nivel de los programas educativos y de adiestramiento en Bolivia. De estas discusiones y de la dirección del personal extranjero de consulta se espera que se desarrolle un plan educativo factible que se relacione con las necesidades del desarrollo económico inmediato y futuro del país.

Debido a que su nombre ha sido propuesto como un consultor educativo de grandes cualidades que debería ser invitado a participar en la propuesta conferencia, USAID Bolivia está muy interesada en averiguar la disponibilidad de sus servicios. Por lo tanto estaríamos muy interesados en obtener su respuesta lo más pronto posible.

La fecha tentativa para la conferencia se ha fijado del 1ero, al 14 de Octubre. Sin embargo, se espera que los consultores lleguen el 28 de Setiembre y permanezcan hasta el 17 de Octubre. Estos días adicionales tendrán el propósito de información, de trabajos de coordinación y para elaborar un informe final después de la terminación de la conferencia.

Los arreglos financieros incluirán asignaciones por USAID para cubrir los gastos de transporte y viáticos. Los sueldos por los servicios consultivos estarán de acuerdo con la política de USAID y dependerán del sueldo actual que Ud. percibe.

Consideramos que la conferencia promete promover la causa de la educación en Bolivia. Le rogamos nos indique a la brevedad posible si Ud estaría interesado y disponible.”

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 18.

Como Anexo N° 2 se incluye el Informe de la Segunda Reunión de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, celebrada los días 13 y 14 de marzo de 1967 en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

ARTÍCULO 19.

Como Anexo N.º 3 se incluye el Informe que contiene las Resoluciones de la III Reunión Especial del CSUCA, efectuada en Panamá, República de Panamá, durante los días 11 y 12 de mayo de 1967.

Se levanta la sesión a las once horas y veinte minutos.

VICE RECTOR⁶

NOTA: Todos los documentos de esta acta, se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

6 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1,
SESIÓN N° 1577.
San José, junio 1° de 1967.

Prof. don Carlos Monge Alfaro.
Rector de la Universidad de Costa Rica.
Ciudad Universitaria.-

Estimado señor Rector:

Tengo el gusto de enviar dos informes que a este Departamento enviara el Lic. Ismael Antonio Vargas B. ante dos consultas formuladas por Ud.

Atentamente,

f) Francisco Morelli.

San José, 30 de mayo de 1967

Señor Lic.
Francisco Morelli C.
Director a.i., Departamento Legal
Universidad de Costa Rica.-

Estimado don Francisco:

He revisado cuidadosamente, el texto del proyecto de Convenio Cultural entre los Gobiernos de Costa Rica y República Dominicana, sometido a conocimiento de la Universidad por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y ahora consultado al Departamento Legal.

En realidad, dicho texto no acusa sustanciales diferencias con el de otros convenios ya aprobados, entre ellos el recientemente suscrito entre los Gobiernos de Perú y de Costa Rica.

En consecuencia, mi criterio es que no hay objeción alguna importante que hacerle, y por ello puede recomendarse su aceptación por la Universidad de Costa Rica, en lo que a ella pueda ser concerniente.

Atentamente,

f) Ismael Antonio Vargas B.
Asistente a.i. Depto. Legal.

San José, 28 de abril de 1967.

Señor Profesor
Carlos Monge
Rector de la Universidad de Costa Rica.
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

Estimado señor:

Adjunto sírvase encontrar copia de un Proyecto de Convenio Cultural que se desea suscribir con el Gobierno de la República Dominicana.

Este Proyecto fue elaborado sobre las bases del acuerdo de Intercambio Cultural suscrito con el Perú el 27 de abril en curso.

Dado el interés que existe por parte del Gobierno Dominicano, mucho le agradecería externar opinión al respecto.

Aprovecho la oportunidad para renovarle seguridades de mi más distinguida consideración,

f) Fernando Lara
Ministro de Relaciones Exteriores.

Proyecto de Convenio de Intercambio Cultural entre la República de Costa Rica y la República Dominicana.

Los Gobiernos de la República de Costa Rica y de la República Dominicana, deseosos de intensificar los vínculos culturales que, tradicionalmente unen a sus pueblos, han decidido suscribir un Convenio sobre Intercambio Cultural y, para tal efecto, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República de Costa Rica,.....
.....

El Presidente de la República Dominicana,.....
.....

Quienes, después de canjear sus respectivos Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, ha convenido en lo siguiente:

Artículo 1

Las Altas Partes Contratantes promoverán, por todos los medios a su alcance, el acercamiento y el intercambio cultural recíproco; comprometiéndose, especialmente, a estimular la realización de viajes, visitas y cursos de profesores y estudiantes, canje de publicaciones y, en general, una amplia comunicación entre las asociaciones o instituciones científicas, literarias, artísticas y periodísticas de ambos países.

Artículo 2

Las Altas Partes Contratantes favorecerán y apoyarán, dentro de los recursos de que puedan disponer para el efecto, el viaje de uno a otro país, de profesionales, estudiantes o periodistas que desarrollen alguna misión cultural científica inspirada en los objetivos de este Convenio.

Los postulantes de estos viajes deberán ser debidamente calificados por los Institutos Culturales binacionales que se mencionarán en el artículo 9.

Artículo 3

Los profesores de Universidades, Colegios, Escuelas Técnica y otras instituciones educativas que fueren invitados por los establecimientos similares o por centros o institutos de cultura de uno de los países contratantes para dictar cursos o conferencias, o para efectuar investigaciones o estudios en el otro, estarán exentos del pago de derechos de visación de sus respectivos pasaportes. De igual franquicia gozarán los estudiantes de Universidades, Colegios y Escuelas Profesionales o Técnicas de un país que fueran a iniciar o seguir sus estudios en los establecimientos del otro.

Asimismo, gozarán de la exención de pago de matrícula y de otros derechos universitarios en las Universidades oficiales.

Para obtener esta exención, el portador del pasaporte exhibirá al Jefe de la Misión Diplomática o Consular, que debe otorgar el visado, un certificado en que conste, en forma fehaciente, que va a ingresar en un establecimiento educativo para proseguir sus estudios. Los estudiantes de uno de los países contratantes que estudien en el otro gozarán durante el periodo escolar de los mismos derechos y facilidades que los estudiantes nacionales en las Escuelas y Universidades en que se hallen inscritos.

Artículo 4

Cada una de las Altas Partes Contratantes estará obligada a otorgar, anualmente, por intermedio de las Instituciones Culturales a que se refiere este Convenio, dos becas para estudiantes de cursos superiores o profesionales, costarricenses o dominicanos enviados de uno a otro país, para seguir o perfeccionar sus estudios, estableciéndose para tales efectos las facilidades necesarias, de acuerdo con los reglamentos educativos vigentes.

Artículo 5

Los diplomas de enseñanza secundaria expedidos por establecimientos oficiales o reconocidos oficialmente de cualquiera de las Altas Partes Contratantes a favor de los costarricenses y dominicanos, serán reconocidos en el territorio de la otra parte para el ingreso a estudios superiores o la continuación de dichos estudios, sin perjuicio de que los interesados se sometan a todos los requisitos y condiciones que cualquiera de las Partes Contratantes exijan a sus propios nacionales como

condición para ingresar a sus respectivos institutos, incluyendo los exámenes de ingreso en caso que se hallen establecidos.

Artículo 6

Los diplomas científicos, profesionales y técnicos expedidos por Institutos Oficiales de las Altas Partes Contratantes a favor de costarricenses y dominicanos, debidamente autenticados, serán recíprocamente válidos en Costa Rica y la República Dominicana para los efectos de la matrícula en cursos o establecimientos de perfeccionamiento y de especialización.

Las Altas Partes Contratantes declaran que esos diplomas no autorizan por sí solos para el ejercicio de actividades profesionales, docentes o académicas, los que quedan sujetos a las normas pertinentes exigidas por la legislación interna de cada una de ellas.

Artículo 7

Las Altas Partes Contratantes otorgarán facilidades para la realización de exposiciones costarricenses en la República Dominicana y dominicanas en Costa Rica y con tal fin, los objetos destinados a dichas exposiciones serán admitidas temporalmente libres de todo derecho de entrada. Para ello bastará que el Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo patrocine dichas exposiciones.

Si los objetos ingresados en tal forma se destinaran con posterioridad a la venta u otras operaciones de lucro, estarán sujetos al pago de los derechos correspondientes.

Artículo 8

Las Altas Partes Contratantes propiciarán toda clase de facilidades y exonerarán de impuestos a los objetos destinados a las ferias de libros, obras de arte, exposiciones de carácter técnico o folklórico, costarricenses en la República Dominicana y dominicanos en Costa Rica, como un medio de intensificar el intercambio de producciones intelectuales. Entre otras iniciativas estimularán especialmente el sistema de exposiciones periódicas del libro costarricense y dominicano, las que se verificarán, alternativamente, en uno y otro país.

Artículo 9

Las Altas Partes Contratantes promoverán el desarrollo de los Institutos de Intercambio Cultural entre los dos países. Estos Institutos tendrán las atribuciones que corresponden a las entidades de esta clase según Convenios Internacionales vigentes de Intercambio Cultural. Corresponderá también a estos Institutos proporcionar datos e informaciones a los estudiantes costarricenses y dominicanos interesados en su conocimiento recíproco.

Artículo 10

Las Altas Partes Contratantes dispondrán que en las Bibliotecas nacionales de Costa Rica y de la República Dominicana haya una sección bibliográfica costarricense y dominicana, lo más completa posible, la que se mantendrá al día mediante un intercambio de libros, informaciones y publicaciones periódicas, bajo los auspicios de los Institutos Culturales respectivos.

Artículo 11

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a favorecer el intercambio de discos, películas, noticiarios cinematográficos costarricenses y dominicanos y música impresa propia de cada país. Este intercambio será patrocinado y controlado por los Institutos Culturales a que se refiere el artículo 9, y gozarán de la exoneración de toda clase de derechos e impuestos, una vez establecida su exclusiva finalidad cultural.

Artículo 12

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a prestar todas las facilidades de que dispongan para la difusión de programas de tipo cultural e informativo a través de los órganos oficiales de publicidad.

Artículo 13

Las Altas Partes Contratantes propiciarán y fomentarán al acercamiento entre los diversos Institutos de Investigaciones Históricas de ambos países, a fin de que los esfuerzos de investigación realizados en un país sean conocidos en el otro.

Dentro de este mismo propósito se estimulará el contacto directo y el intercambio de estudios e informaciones y de los resultados y soluciones a que se haya llegado, entre los Institutos de carácter científico, literario, artístico, económico y social de ambos países.

Artículo 14

Todas las diferencias entre las Altas Partes Contratantes relativas a la interpretación o ejecución de este Convenio, se decidirán por los medios pacíficos reconocidos en el Derecho Internacional.

Artículo 15

El Gobierno de Costa Rica y de la República Dominicana facilitarán el intercambio de alumnos que siguen los estudios de sus Academias Diplomáticas de formación y preparación profesional en esa carrera.

Artículo 16

El presente Convenio será ratificado después de cumplidas las formalidades constitucionales en cada una de las Altas Partes Contratantes y entrará en vigor treinta días después del canje de los Instrumentos de Ratificación que se efectuará en la Ciudad de dentro del más breve plazo posible.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá denunciarlo en cualquier momento, pero sus efectos sólo cesarán un año después de la denuncia.

En Fe De Lo Cual, firman y sellan el presente Convenio en doble ejemplar en la Ciudad de San José, a los de mil novecientos

San José, 31 de mayo de 1967.

Señor Lic.
Francisco Morelli C.
Director a.i. del Departamento Legal
De la Universidad de Costa Rica

Estimado don Francisco:

Con agrado doy a Usted mi opinión, sobre la consulta que al Departamento Legal formula el señor Rector de la Universidad, con fecha 9 de los corrientes, relativa a la petición planteada por el señor Denis Briceño Medina, como Presidente de la "Unión de Funcionarios Universitarios", para que la Universidad incorpore a los empleados de zonas verdes, ebanistería y mantenimiento que trabajan para ella, a los regímenes especiales de quinquenios y patrimonio universitario.

Estimo, al respecto, que el pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, cuyo texto viene transcrito en la consulta, es completamente correcto, y que la petición de los indicados trabajadores no sólo es justa sino que tiene sólido fundamento legal. La ley N° 2694 de 19 de Noviembre de 1960, entre otros principios y normas, ha resultado de aplicación tan severa y rigurosa en nuestro país, que incluso le sirvió a una maestra soltera que había quedado embarazada, para quitarle a este hecho el carácter de falta grave, y ganar el juicio por despido que el Ministerio planteó en su contra con base en esta última calificación. Al efecto se consideró, conforme a la ley citada, que el Ministerio estaba actuando con discriminación respecto a las maestras solteras.

Por lo demás, el caso de los empleados petentes, no admite por su naturaleza y condiciones de trabajo, la exclusión de aquellos regímenes, y más bien su incorporación a ellos se conforma con un sano sentido de equidad.

Soy de Usted atento servidor,

f) Ismael Antonio Vargas B.
Asistente a.i. Depto, Legal

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"
3 de mayo de 1967

Señor Profesor
Carlos Monge A.
Rector de la Universidad.
S.O.

Muy estimado señor Rector:

Después de saludarlo con la debida atención, paso a comunicarle lo siguiente, con el ruego muy atento de que su digno medio llegue tal comunicación al Consejo Universitario.

En visita reciente que la Directiva de la Unión de Funcionarios Universitarios hizo a su Despacho, uno de los asuntos discutidos fue el de los empleados de la Institución que están fuera de los regímenes especiales de Quinquenios y Patrimonios. (Zonas Verdes, Ebanistería, Mantenimiento). En relación con tal asunto usted dijo que se hiciera la consulta del caso al Departamento Legal del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, agregando además que usted acogería favorablemente el pronunciamiento que se sirviera verter dicho Ministerio.

Atendiendo lo acordado hicimos la consulta al Departamento Legal del Ministerio con copia a usted y al señor Director Administrativo de la Institución. Como respuesta a la consulta dicha, el señor Licenciado don Enrique Guier, Ministro de Trabajo y Bienestar Social nos ha dirigido la comunicación que textualmente transcribo a usted, con el deseo encarecido de nuestra parte, de que su gentileza la haga llegar al seno del Consejo, para que este resuelva lo que ha menester.

"8 de abril de 1967. N° 736. Señor Denis Briceño Medina Presidente de la Unión de Funcionarios Universitarios U.F.U Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio". Estimado señor: me refiero a su atenta nota de fecha 10 del mes de marzo recién pasado, relativa al problema suscitado en esa Institución docente con la aplicación de regímenes especiales de quinquenios y patrimonio a unos empleados y exclusión de otros. Dentro de la relación de trabajo, es dable que se presenten ciertas distinciones, exclusiones o preferencias procedentes, según las calificaciones necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones propias del género de cargo o empleo, exclusivamente conforme a la naturaleza de éstas y a las condiciones de trabajo, pero es prohibido toda discriminación determinada por distinciones,

exclusiones o preferencias fundada en consideraciones sobre raza, color, sexo, edad, religión, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación o situación económica, y que limite la igualdad de oportunidades o de trato en materia de empleo u ocupación. En tales términos se destaca la Ley N° 2694 de 19 de noviembre de 1960, denominada "Ley de Discriminación en el Trabajo", cuyo fundamento se encuentra en el artículo 56 de nuestra Constitución Política y en el Convenio 111 y la Recomendación 111 adoptados por la Organización Internacional del Trabajo y ratificados por nuestro país, según Ley N° 2848 de 26 de octubre de 1961. Cabe señalar entonces, y de acuerdo con los términos de su consulta, que pareciera existe cierta discriminación prohibida por la ley de ese centro docente, al excluir, sin razón alguna aparente, a unos trabajadores de los regímenes especiales de quinquenio y patrimonio establecidos para los aumentos de salarios de los trabajadores favorecidos, de conformidad con el tiempo servido y otros calificativos procedentes. Ante tal situación, es prudente gestionar conjuntamente y mediante los trámites de agotamiento de la vía administrativa, ante la máxima autoridad de la Universidad, la inclusión de todos sus servidores dentro de los regímenes establecidos de quinquenio y patrimonio, conforme es de equidad y justicia.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente.
f) Enrique Guier MINISTRO."

Estimado señor Rector, quiero manifestar ante usted y los honorables miembros del Consejo Universitario, que lo único que nos mueve a los directivos de la Unión a hacer la presente gestión, es el vehemente deseo de que las relaciones entre patrono y trabajadores en la Institución sean cordiales, matizadas de una honda humanidad, para bien, en primer grado, de la Institución y en segundo, de todas las personas que en ella convivimos laborando.

Muy estimado don Carlos, la Junta Directiva de la Unión de Funcionarios Universitarios tiene la certeza de que el Consejo hará justicia a la petición que elevamos hoy a usted, para que por su honroso medio llegue al mismo.

De usted con toda consideración, su amigo y servidor,

f) Denis Briceño Medina
Presidente

UNION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO⁷

INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA
COMISIÓN CENTROAMERICANA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA

Secretaría Permanente del CSUCA
Ciudad Universitaria Rodigo Facio
1967

⁷ Corresponde al Anexo N°2 de la sesión 1577.

PREFACIO

Informe de la Segunda Reunión de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, celebrada los días 13 y 14 de marzo de 1967 en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", San José, Costa Rica.

Asistentes

Lic. Bernardo Lemus M.	Miembro de la Comisión de Planeamiento. Asesor Económico	Universidad de San Carlos de Guatemala
Lic. Jorge Reina	Asesor de las Comisiones de Reforma y Planificación	Universidad de El Salvador
Dr. Oscar Quinteros	Profesor del Dpto. Estadística y Matemáticas	Universidad de El Salvador
Lic. Rolando López V.	Director de la Oficina de Planeamiento Universitario	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ing. Miguel E. Viji	Director de la Oficina de Planeamiento Universitario	Universidad Nacional de Nicaragua
Lic. Luis Torres M.	Director del Departamento de Registro	Universidad de Costa Rica

Por la Secretaría Permanente: Ing. Edgardo Sevilla, Ing. Guillermo Lara, Lic. Arnulfo Pineda. Fue de lamentar la ausencia de la delegación de la Universidad de Panamá.

Agenda

- 1.- El sistema educativo, análisis de la situación actual y previsiones para el futuro de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá (Acuerdo IV, 2 a y b, de la I Reunión de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria).
- 2.- Fundamentos del "Plan para el Desarrollo integrado de la Educación Superior Centroamericana" (Acuerdo IV, 1, de la I Reunión de la Comisión).
- 3.- Conocimiento de los acuerdos tomados por el Consejo en su II Reunión Especial y en la XI, que interesan a la Comisión.

- 4.- Informe sobre la I Reunión de Directores de Planeamiento Educativo de Centroamérica, celebrada en San Salvador, del 30 de enero al 2 de febrero de 1967.
- 5.- Varios

EL SISTEMA EDUCATIVO ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

(1er. punto de la Agenda)

Con relación al primer punto de la agenda, y tomando la palabra en el orden geográfico acostumbrado, expresaron los delegados en los siguientes términos.

Lic. Bernardo Lemus M.

Para Guatemala, el análisis de la situación educativa ha sido elaborado dentro del capítulo 1 del Plan de Desarrollo de la Universidad de San Carlos, para 1967 – 1973, manifestando el Lic. Lemus su esperanza de que este documento ya sea conocido por los delegados. En él se exponen las características de educación y se señalan sus deficiencias en los tres niveles.

En el capítulo segundo de ese documento, dedicado a analizar los objetivos de la Universidad, se señala la siguiente característica de la educación superior: los rendimientos en docencia son muy bajos, para una carrera de seis años el estudiante necesita catorce, en promedio para coronarla, lo que significa un rendimiento de menos del 50%. Con esa situación calculan que para 1974 no podrán graduarse más de 3.500 nuevos profesionales. El primer proyecto que han formulado es mejorar los rendimientos, combatiendo la deserción estudiantil en los primeros años, procurando mayor promociones, etc, con lo cual la Universidad podría duplicar prácticamente esa cantidad de nuevos profesionales. Sin embargo, la Universidad no está en posibilidades de graduar ni la meta reducida de 10.500 graduados que fue planteada en el Estudio de Recursos Humanos, pretendiendo entonces, que se puede llegar, con esa mejora en los rendimientos, a 7.500 nuevos profesionales y paralelamente podrán lograr 3.000 nuevos profesores de segunda enseñanza, siempre bajo la base de los cambios que se proponen.

Con relación a la Planificación Universitaria, cuenta la Universidad con un organismo técnico encargado de dirigir las actividades de Planeamiento: es la Comisión de Planeamiento de la Universidad, ubicada a nivel de asesoría al Rector; fue creada por acuerdo del Consejo Superior Universitario y está integrada en la siguiente forma:

- a) Coordinación general, con cuatro miembros (Asesores en Planeamiento, pedagogía, aspectos económico y financiero, en planeamiento físico y de relaciones).

- b) Coordinación interfacultativa, con 11 miembros (los delegados del sector de catedráticos).
- c) Coordinación Facultativa, tres miembros por cada facultad (un delegado por los catedráticos, uno por los profesionales y uno por los estudiantes).

El Plan de Desarrollo para los próximos 7 años, que piensan tener listo para julio de este año, ha seguido el siguiente proceso: La Comisión Coordinadora elabora los primeros documentos enviándolos en consulta a la Comisión Facultativa donde se enriquece con las observaciones, comentarios y sugerencias de catedráticos, profesionales y estudiantes; regresa enriquecido en esa forma a la Comisión Coordinadora, la cual incorpora, rectifica, o ratifica los documentos para ponerlos a discusión final en la Comisión Plena; en esta Comisión Plena, tiene la oportunidad de discutirse ampliamente los temas de donde saldrá el Plan definitivo, cuya aprobación se requiere del Consejo para su vigencia.

Las personas que forman la Comisión Coordinadora son las siguientes: Ing. Marco Antonio Cuevas, Dr Carlos González Orellana, Arq. Roberto Morales, Lic. Bernardo Lemus.

Además de la elaboración de los primeros dos capítulos del Plan, la Comisión ha hecho algunos trabajos importantes, entre ellos elaborar el nuevo presupuesto de la Universidad para este año, un análisis de puestos y salarios dentro de la Universidad para este año, un análisis de puestos y salarios con el IIME. La participación estudiantil en la Comisión de Planeamiento ha dado buenos resultados; ellos han colaborado ampliamente en el Plan. Sin embargo, no puede decir lo mismo del sector profesional, salvo algunas excepciones, esperando que la campaña publicitaria que están iniciando haga suficiente conciencia para obtener colaboración de todos.

Lic. Jorge Arturo Reina

La situación de la Universidad de El Salvador se caracteriza por la existencia de tres comisiones:

- Comisión de Reforma
- Comisión de Finanzas
- Comisión de Planificación Física.

La tarea de planificar le ha correspondido a estas tres comisiones, y como es fácil de explicarse, ha habido bastante desarticulación en el desarrollo de uno u otro aspecto, académico, económico y físico, faltando un criterio clave o uniforme sobre el

renglón básico al que hay que supeditar esos campos. La Universidad de El Salvador ha venido trabajando con un plan quinquenal que lleva dos años de aplicación y actualmente cuenta con una evaluación del mismo que le permitirá programar con más detalle los siguientes años del quinquenio.

Las actuales autoridades universitarias están por crear la Comisión de Planeamiento Universitario, lo cual se espera que se produzca en los próximos 30 días, siendo las siguientes las principales características que probablemente le asigne el Consejo:

- 1.- Será una Comisión dependiente del Rector.
- 2.- Estará integrada por un número de 5 a 10 personas que no representarán sectores determinados, sino que serán escogidos por sus méritos personales.
- 3.- La Comisión tendrá un secretariado de tres miembros por lo menos, encargados de lo académico, de lo económico y de lo físico. Estos tres funcionarios serán miembros ex-oficio de la comisión.
- 4.- Los proyectos que presente la Comisión, después de su proceso normal de elaboración, serán aprobados o improbados por el Consejo Superior; en caso de que los impruebe volverán a la Comisión de Planeamiento para que ella con las observaciones anotadas lo reestructure, de tal manera que se mantenga la unidad de todo el trabajo planificado.

Lic. Rolando López Vásquez

Para Honduras la situación educativa es la siguiente: los tres niveles educativos están desarticulados en el sentido de que la base de la primera enseñanza no está proyectada para la educación superior ni viceversa.

En la educación primaria, ha habido un mejoramiento sustancial en la parte física y en la parte docente; se ha ido sustituyendo el personal empírico, sin embargo la situación no es todavía aconsejable. En 1957, la Comisión Organizadora de la Educación de Honduras en unión de la UNESCO, hicieron un plan de concentración de la base educativa pasando de los municipios al Estado su control y financiamiento.

En secundaria todavía la educación está dirigida por el sector privado con fines de lucro, no con fines educativos; la ingerencia del estado es bastante pequeña. La dirección de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación tiene en mente ir absorbiendo esos institutos de educación media que están, en manos privadas

para dar un mejor servicio, pero sin embargo no hay un estudio completo al respecto. Esa misma oficina de planeamiento está trabajando en estudios para mejorar la enseñanza primaria y secundaria. También se hizo el primer ensayo del proyecto principal de UNESCO sobre las escuelas normales asociadas en 1957, dictaminándose las bases para establecer el escalafón del magisterio. La universidad no tiene vinculación específica con los centros de estudios ni en la primaria ni en la enseñanza secundaria; recientemente se ha creado una comisión entre el Ministerio de Educación y la Universidad para cambiar impresiones sobre la forma de coordinar los respectivos niveles de educación.

En el campo universitario se puede decir que en la educación priva todavía el tipo clásico de profesional, siendo el porcentaje de egresados anuales muy reducido. Actualmente la universidad está abocada al problema de cómo cambiar sus estructuras tanto administrativas como académicas y financieras.

La universidad cuenta con una oficina encargada de dirigir sus actividades de planeamiento universitario ubicada, dentro de la estructura administrativa, dependiente de la Rectoría. Consta de una sola sección académico-administrativa estando por crearle una estructura administrativa que cubra la parte investigación, así se están preparando actualmente las bases de su organización y definiendo sus cometidos, lo cual se ha encargado a una comisión compuesta por diversos profesionales, la cual también ayudará en la parte de cifras, en la parte de organización presupuestaria, etc. Actualmente la Comisión la forman el Rector, que es Ingeniero, un Licenciado en Derecho, un Ingeniero Civil, un Licenciado en Economía y un Doctor en Farmacia.

El proceso de elaboración del Plan de Desarrollo es el siguiente: la Universidad contrató un técnico que junto con dos colaboradores nacionales, el director de la Oficina de Planeamiento y una persona prestada del Consejo Superior de Planificación Económica elaboró un documento para someterlo en primera instancia al Rector; el Rector no aprobó el Plan inmediatamente sino que nombró una Comisión Académica para que dictaminara, pues habían muchas manifestaciones en contra del mismo; actualmente está en discusión el dictamen de esa Comisión y cuando se incorporen las modificaciones procederá a los estudios específicos pues se trata de un documento general.

Ing. Miguel E. Vijil

En Nicaragua existen tres organismos de Planificación con ingerencia con la educación: la Oficina de Planeamiento de la Universidad, la Oficina de Planeamiento

Integral de la Educación del Ministerio del mismo nombre, y la Oficina Nacional de Planificación, sección de asuntos sociales.

Del segundo organismo no se puede decir mucho porque ha sido inoperante hasta hoy, esperándose que con el reciente nombramiento de un nuevo director se puede programar la educación en todos los niveles.

Actualmente la Universidad de Nicaragua afronta la crisis causada por el bajo nivel académico del estudiante de secundaria, señalándose como razón inmediata que el gobierno ha multiplicado por dos, el número de institutos nacionales sin haber tomado las medidas correspondientes para con los profesores. En consecuencia la Universidad ha tenido que establecer un año de estudios remediales para todos aquellos que, no aprueban el proceso de diagnóstico de seis semanas que tiene establecido la Universidad, como condición de admisión a la misma.

Como se comprende la urgente y necesaria complementación que debe existir con los otros niveles educativos, la universidad ha logrado coordinarse con la Oficina de Planeación Nacional, particularmente con el jefe de la sección social, habiendo logrado buenos resultados; por otro lado la coordinación con el Ministerio de Educación ha sido prácticamente nula.

La Oficina de Planeamiento de la Universidad data de 1963, es decir que tiene 4 años. En los primeros años fue un organismo de estudios preliminares, relacionados con el establecimiento de los Estudios Generales, con la obtención de financiamiento y con el inicio de trabajos para el Plan. En 1965 sufrió un cambio radical, mediante un acuerdo de la Junta Universitaria se adoptó la organización siguiente:

- a) Una Comisión de Planeamiento, formada por 7 personas que se reúnen semanalmente como mínimo, una vez en Managua y otra en León; la preside el Rector, presidencia realmente efectiva, siendo los otros miembros profesores escogidos por el Rector atendiendo a sus méritos personales y no a representación de sector alguno; el Director de la Oficina de Planificación forma parte también de esa Comisión.
- b) La Oficina de Planeamiento de la Universidad, con iguales 4 años de existencia, tiene tres secciones: la sección de Planeamiento físico dirigida por el Arq. Eduardo Chamorro, funcionario a medio tiempo; la sección de Planeamiento Académico, dirigida por el Dr. Eduardo Conrado, funcionario a medio tiempo, con un colaborador de tiempo completo, el Dr. Chavez; la sección de Planeamiento Administrativo constituida solamente por un auxiliar porque al frente está el mismo Director de la Oficina.

Además de la función relacionada con la formulación del plan, la Oficina y la Comisión tienen lo relacionado con el funcionamiento de la institución mirando hacia su futuro; con lo acordado por la Junta que modifique el Plan de Estudios o que suprima órganos o en alguna manera afecte al plan; y cubre algunas funciones de detalle como de calendarios o fecha de iniciación de cursos. Últimamente ha participado en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 1967-1968 por haber estado el Director de la Oficina, con el Rector y el Secretario General, en la Comisión Presupuestaria. Manifiesta además el Ing. Vijil que debido a la situación económica difícil no se han elaborado los presupuestos por programas.

El Rector es el vínculo entre la Junta Universitaria y la Comisión. La Comisión y la Oficina Técnica gozan de prestigio dentro de la Universidad, prestigio de que sus recomendaciones han sido bien estudiadas y que es lo mejor que se puede recomendar.

La experiencia de esta Universidad señala que la participación estudiantil y la de los profesionales es nociva en la Comisión de Planeamiento por razones de la polarización política de los primeros y por la defensa gremial sobre los intereses de la Universidad de los segundos.

La Universidad cuenta con un Plan aprobado para los próximos 7 años cuyo proceso de elaboración es el siguiente: la Comisión elaboró un documento auxiliada por un asesor; el documento se dio a conocer ampliamente por todos los sectores universitarios y cuando se hubo discutido la Junta Universitaria lo comenzó a aprobar por capítulos, durando 6 meses en esta etapa; se aprobaron rápidamente los primeros 5 capítulos sin modificación; el sexto capítulo que, es el Plan propiamente dicho tuvo muchos problemas porque además de los que tienen todas las universidades, a la Universidad de Nicaragua se le agrega el ocasionado por la participación geográfica de sus facultades; se nombró una comisión, conciliadora que le hizo pequeñas modificaciones para ajustarlo a las objeciones que habían tenido, las cuales no eran de mucho fondo; la Junta aprobó recientemente el capítulo sexto y a continuación la Oficina de Planeamiento trabajará con detalle en lo que serían los programas hasta para 1973. Aprovechando la ocasión, el Ing. Vijil entregó una copia de ese capítulo VI.

Licenciado Luis Torres M.

En la Universidad de Costa Rica hay un grupo de funcionarios que han estado haciendo esfuerzos para que se establezca la Oficina de Planeamiento Universitario. El primer intento fue nombrar una comisión asesora del Rector, formada por

funcionarios de la Universidad, pero que no ha operado; recientemente el Consejo Superior Universitario dispuso pasar estas funciones de la Comisión asesora del Rector, en materia de programas de actividades universitarias, al Instituto de Investigaciones Económicas del cual es el Director don Jenaro Valverde, que ha participado como miembro de esta C.C.P.U.; sin embargo, por la exclusividad que requiere en las funciones de planeamiento parece que no ha dado mucho resultado pues nuevamente la Rectoría está tratando de formar una comisión en la que estén representadas las tres vertientes que constituyen el campo de actividades básicas universitarias o sea la actividad administrativa, la actividad académica y la actividad de investigación. La idea de la Rectoría es poner funcionarios especializados en estos campos para que realicen una labor de programación en el trabajo universitario debiendo realizarlo en estrecha colaboración con la Oficina de Planificación nacional y con la Oficina de Planificación del Ministerio de Educación.

Acuerdos relacionados con el primer punto de agenda

ACUERDO N° 1

Considerando que es interesante y necesario elaborar un documento de recomendación para las distintas universidades relacionado con el funcionamiento y organización de las comisiones de planificación y del proceso del planeamiento en cada facultad, a fin de obtener la mayor uniformidad posible y el mejor aprovechamiento de las experiencias realizadas; la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria.

acuerda:

- a) Convocar, por intermedio de la Secretaría Permanente, a una reunión para elaborar un documento relacionado con el funcionamiento y organización de las comisiones de planeamiento en cada una de ellas; señalando como fecha aproximada los últimos días del mes de mayo próximo.
- b) Con relación a esa reunión, que cada miembro presente un trabajo escrito, con anticipación suficiente, sobre lo que tienen y sobre lo que se proponen en materia de planificación. Este documento deberá contener la información que señale cómo está funcionando la oficina, de qué tipo de personal dispone, atribuciones, competencia, asesoría, trabajos que está realizando, lo que se proponen a nivel centroamericano, el proceso de planeamiento y la organización disponible para trabajar a nivel centroamericano.

Debe estar orientado a un enjuiciamiento crítico de la situación y a un análisis de las experiencias obtenidas con recomendaciones, opcionales.

ACUERDO N° 2

Considerando que para el mejor resultado en la elaboración del Plan Integrado del Desarrollo de la Educación Superior Centroamericana, y en su ejecución posterior, es conveniente y necesario que todas las universidades cuenten con un órgano que atienda específicamente las tareas de planificación.

Considerando que el retraso de algunas universidades en este aspecto le causa perjuicio al proceso que esta Comisión ha iniciado; y en vista de que han pasado nueve meses de que la recomendación respectiva fue hecha por la Comisión en su I Reunión, la cual fue ratificada por los Rectores en su II Reunión Especial;

acuerda:

- a) Reiterar el acuerdo número III, 3 a, que recomienda “que las Universidades que no han constituido sus comisiones de planificación, procedan a hacerlo y las que la tengan, garanticen la permanencia de sus miembros”.
- b) Pedir a la Secretaría Permanente que ante las universidades que no han cumplido ese acuerdo, realice gestiones tales como notas, visitas, etc., autorizándola para ofrecer ayuda si esas universidades la estiman necesaria, con base en la experiencia de las universidades que ya cuentan con estos órganos o comisiones para coordinar el trabajo encaminado hacia el establecimiento de las oficinas de planificación.

DISCUSIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DEL PLAN

(Punto N° 2 de la agenda)

Presentó la Secretaría un documento de 109 páginas que constituía el primer borrador de lo que serían los fundamentos del Plan Integrado del Desarrollo de la Educación Superior Centroamericana. A continuación el Ing. Lara hace un resumen del contenido del documento señalando la orientación y los objetivos pretendidos en cada uno de los capítulos. La Secretaría Permanente por medio del Ing. Sevilla, manifiesta su opinión de que al presentar este documento a la discusión, no es para tratar de aprobarlos o improbarlos sino para señalarle si va por buen camino, los puntos en que está deficiente, títulos en que se ha extendido innecesariamente, errores y defectos en la interpretación de algunos datos, etc.; señala seguidamente que convendría que los miembros de la Comisión mandaran por correo, posteriormente, sus observaciones detalladas, así como también las cifras correspondientes a 1965 o 1966, de sus respectivos países para poder actualizar los datos. A continuación los miembros de la Comisión exponen sus observaciones.

Lic. Bernardo Lemus M.

Señala que conviene agregar una pequeña referencia a los antecedentes históricos sobre todo a los que le puedan servir de base para interpretar al proceso de integración; ésta se referiría a la parte histórica de la región tratada en forma muy general y en unas pocas páginas, independientemente de que al llegar a hablar del CSUCA se plantearán algunas cosas de carácter histórico particular. El esquema histórico podría ser el siguiente: origen de nuestra raza, civilización anterior a la conquista, capitania general (época colonial, haciendo hincapié en los aspectos de educación), periodo de la independencia, separatismo, e integración hasta nuestros días.

Lic. Jorge Arturo Reina

Señala el Lic. Reina la conveniencia de oponerse de acuerdo sobre si se hace una historia especial sobre las universidades o se engloba en la historia general total; en el segundo caso lo mejor sería destacar rápidamente el proceso de desintegración y de integración que se produce años después de la independencia, sin detallar mucho el periodo antiguo, de tal manera que no vayamos a empezar con si somos o no autóctonos.

Dr. Oscar Quinteros Orellana

Con relación al esquema acordado en la I Reunión, considera que el actual documento ha tenido un cambio de forma pasando el capítulo 2 a ser el número 3.

Lic. Rolando López Vásquez

En primer lugar reconoce el esfuerzo de la Secretaría por el documento presentado, sobre todo porque se hizo sin la colaboración activa de los miembros de la CCPU. Considera que la crítica al Plan de Integración está bastante ajustada a la realidad, pero señala la conveniencia de que sea un documento separado. A raíz de la observación del Ing. Lara le parece que el título tal como aparece en el primer borrador es correcto. Pregunta si la filosofía del Plan que estamos elaborando está ya hecha, ya que no aparece en el primer borrador y lo considera fundamental.

Sugiere a los miembros de la Comisión que se comprometan a mandar algunas ideas, además de las que señalaba el Lic. Sevilla, sobre los objetivos específicos, aprovechando para involucrar los intereses que tienen sus universidades, de acuerdo con su tradición, con su situación actual y con sus posibilidades. Hace énfasis en que la educación tiene cambios cada año por lo que es obligación de los miembros de la Comisión suministrar urgentemente, la información de cómo están los tres niveles educativos y particularmente el universitario, para que pueda ser mejorado el documento.

Manifiesta su acuerdo con el criterio de la Secretaría en el sentido de que no debemos extendernos en los capítulos distintos del Plan propiamente dicho, y que debemos dar una reseña breve pero suficiente, que establezca lo que es la región, donde está ubicada, y cómo se desarrolla la educación universitaria.

Sobre la forma de presentación del documento, sugiere hacer los cambios siguientes, obedeciendo a los criterios de colocar primero lo macroscópico, analizando primero lo general para llegar a lo particular. Primero señalar dónde está ubicada Centroamérica, en forma muy concreta y esquemática; segundo, indicar la situación social, económica, etc. de Centroamérica; tercero, continuar enseguida con el desarrollo y los planes de desarrollo; cuarto, programa de integración; quinto, continuar con los tratados o una reseña de lo que se ha hecho; sexto continuar con los programas de integración relacionados con infraestructuras. Por otra parte, al hablar de la Integración conviene comenzar por los organismos.

Después de señalar otras sugerencias para mejorar el orden indica la conveniencia de que el capítulo de introducción se deje para redactarlo al final.

Ing. Miguel E. Vijil

De acuerdo con el procedimiento señalado en la I Reunión de la Comisión, primero la Oficina Técnica elaboraría el proyecto y lo distribuiría por correo; segundo, en la reunión de la CCPU se discutiría, para dejarle nuevamente a la Oficina Técnica la elaboración de la versión final, con las correcciones u observaciones anotadas; tercero, en la segunda mitad de la misma reunión se entraría a conversar sobre los tópicos generales del capítulo siguiente, con base en lo cual, la Oficina Técnica de la Secretaría elaboraría el proyecto de la siguiente etapa; la Secretaría nuevamente distribuiría los documentos por correo, para discutirse en la siguiente reunión, y así sucesivamente. Como en este caso el documento fue distribuido hasta el día previo a la reunión, no ha sido posible estudiarlo, por lo que señala el Ing. Vijil la conveniencia de atenernos a ese procedimiento.

Con relación al contenido, señala que se había convenido en un esquema de 7 capítulos, en el que se señaló como: II los “campos preferenciales de acción de las universidades”, cuyo borrador debería hacerse con base en los acuerdos y documentos que existen; entonces falta en el documento ese capítulo II, mientras por otra parte se agregó el capítulo de introducción. Tomando nota de lo dicho por el Lic. López, cree que esas sugerencias de forma mejorarían el trabajo hecho por la Secretaría, mencionando que al capítulo I convendría agregarle la parte de infraestructura legal y la parte de integración social, considera que todo lo demás está hecho y que sólo habría que agruparlo en forma diferente.

Acuerdos relacionados con el segundo punto de la agenda

ACUERDO N° 3

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, después de analizar el documento presentado por la Secretaría sobre los fundamentos del Plan Integrado de Desarrollo de la Educación Superior Centroamericana,

acuerda;

Adoptar el siguiente esquema de trabajo para los primeros capítulos del Plan:

INTRODUCCIÓN

I PANORAMA GENERAL

- 1.- Antecedentes Históricos
- 2.- Descripción física
- 3.- Descripción Socio-Económica
- 4.- Desarrollo de Centroamérica
- 5.- Programa de Integración

II PANORAMA EDUCATIVO

- 1.- Primaria
- 2.- Media
- 3.- Superior
- 4.- Universitaria
- 5.- Consejo Superior Universitario Centroamericano

III OBJETIVOS DEL PLAN

- 1.- Generales
- 2.- Especiales

Dentro de ese esquema deberán incluirse los siguientes temas:

I-1.- Antecedentes Históricos

- | | |
|--|--|
| a) Época Pre-Colombina | Situación socio-económica a nivel general |
| b) Época de la Colonia | i) Situación Socio-económica a nivel general.
ii) Aspectos educativos |
| c) Época de la independencia y Post-Independencia. | i) Situación socio-económica a nivel general.
ii) Aspectos Educativos |

I-2.- Descripción física

- a) Ubicación geográfica
- b) Clima
- c) Recursos Naturales
- d) Comunicaciones { terrestres,
marítimas
aéreas

I-3.- Descripción socio-económica

- a) Situación demográfica
- b) Situación Socio-Económica

I-4.- Desarrollo de Centroamericana

- a) Aspectos generales
- b) Planes de desarrollo {
 - i) Metas generales
 - ii) Metas educativas

I-5.- Programación de integración

- a) Organismo
- b) Instrumentos integracionistas {
 - i) tratado multilateral
 - ii) tratado de asociación
 - ii) tratado general
- c) Programas {
 - i) Económico-financieros
 - ii) Sociales
 - iii) Culturales

II-4.- Universitario, Panorama educativo

- a) Ambiente socio-político {
 - i) Relaciones gobierno-universidad
 - ii) Relaciones universidad-organismos internacionales
- b) La Universidad actual {
 - i) Recursos Humanos
 - Recursos Económicos
 - ii) Estructura Administrativa
 - Estructura Académica
 - Estructura Física
 - iii) Descripción Académica
 - iv) Investigación
 - v) Actividades extra-curriculares
- c) Universidades Privadas
- d) Planes de desarrollo de las universidades nacionales: {
 - i) Organismos de planificación
 - ii) Contenido de los planes

e) La Universidad en el desarrollo económico y social de Centroamérica.

CONOCIMIENTO SE LOS ACUERDOS DE LAS REUNIONES:

II ESPECIAL Y XI ORDINARIA DEL CONSEJO

(Punto N° 3 de la agenda)

La Secretaría por intermedio del Ing. Lara señala que los dos documentos repartidos el día anterior son los que, por su naturaleza, le corresponde conocer a la Comisión y particularmente los acuerdos que se refieren a labores a ella encomendadas por el Consejo. Después de leer los acuerdos respectivos que dicen: “La Comisión tendrá a su cargo también las siguientes tareas: a) elaborar un reglamento de comisiones permanentes, b) elaborar las normas básicas y comunes de un Plan de Desarrollo Universitario a nivel nacional...”, manifiesta su opinión en el sentido de que se trata de dictar normas, tal como lo señaló el Lic. Reina a grandes razgos[sic]⁸, que contribuyan a que el Plan de Desarrollo sea efectivo, de tal manera que las universidades no dejen de incluir en sus planes aquellos capítulos, títulos o informaciones que permitan o faciliten la labor de integración. A continuación propone que se discutan o definan lo que podría ser esas normas y después se decida si se elaboran en ésta o en la próxima reunión, para lo cual la Secretaría había repartido el contenido de algunos planes de desarrollo en las universidades nacionales.

Refiriéndose a las observaciones de algunos delegados opina que la Secretaría necesita tener constantemente la opinión de todas las universidades para no sentir que está trabajando desvinculada, en el aire. La labor de la Secretaría fue concebida en las normas fundamentales con funciones de coordinación, por lo tanto cree que la secretaria no debe hacer más de lo que quieran las universidades ni menos de lo que manifiesten necesitar. En este sentido aplaude el espíritu de trabajo del Lic. López Vásquez por la colaboración ofrecida.

Ing. Edgardo Sevilla I.

Antes de ofrecer la palabra a los miembros de la Comisión para que opinen sobre lo que el Consejo les ha encomendado, señala las siguientes alternativas que podrían servir para orientar las intervenciones y la discusión: a) Con relación al reglamento para las comisiones permanentes, puede tomarse decisión en el sentido

8 Léase correctamente como: “rasgos”.

de elaborarlo para las comisiones existentes en la actualidad, o esperar el momento en que en el proceso de elaboración del Plan, la CCPU esté considerando estos órganos, en función del Plan de Desarrollo. b) Con respecto a las normas comunes podría entrarse a conocer hoy o en la próxima reunión, como ha sido manifestado por algunos delegados y en segundo lugar, conviene establecer quién va a elaborar el anteproyecto.

Convendría aprobar, con forme lo han manifestado algunos delegados, la conveniencia de traer un informe sobre las normas que se han aplicado en cada una de las universidades, que se piensan aplicar, o las que cada delegado considera que deben solicitarse a nivel regional, ya que necesitamos que hayan normas comunes y comparables para la mejor elaboración del Plan de Desarrollo que tenemos encomendado.

Refiriéndose a la intervención del Ing. Vijil, opina que la situación de una Comisión de Planeamiento interno de una universidad es distinta a la que corresponde a la CCPU; en efecto, en esta última tener la colaboración previa, como la solicitada para las normas básicas comunes, nos ahorra tiempo en la discusión futura y permite elaborar un trabajo más acabado; tómese en cuenta que se trata de un trabajo en gran parte comparativo. Otra manera podría ser que la Oficina de Secretaría visitara cada una de las universidades, hiciera las investigaciones locales y preparara el documento; o podría ser de preparar un documento sin conocer exactamente las modalidades y detalles de cada universidad, se venga al seno de la Comisión a discutir y con las correcciones y modificaciones realizadas se vuelva a otra reunión para aprobar el documento definitivo. La mejor manera estima el Ing. Sevilla para poder avanzar rápidamente, es que los miembros de la Comisión envíen sus opiniones en cuanto a las normas que han usado o piensan usar a nivel centroamericano, y más que pensar en a quién le toca la labor, se debe pensar en cómo hacerlo en forma más eficiente y más rápida. Con la modalidad propuesta por el Lic. López, cada oficina enviaría a la Secretaría sus propias normas, entonces se haría el estudio comparado, se escogerían las más adecuadas y se designaría un modelo para proponerlo en el seno de la CCPU en la próxima reunión. Para terminar su intervención señala que debemos tomar conciencia del compromiso, del poco tiempo que quede para el trabajo de la Comisión y tratar de acelerar todas las etapas, para poder cumplir.

Lic. Jorge Arturo Reina

Considera que dentro de las normas básicas encomendadas a la Comisión tendríamos que tratar los siguientes aspectos: los que se refieren al órgano de planeamiento, contenidos básicos, y aspectos institucionales. Además de estas

normas a nivel centroamericano, cada universidad establecería internamente las que considera sus propias cosas básicas. Por otra parte considera el Lic. Reina que esta tarea encomendada a la CCPU es necesaria para que todos los planes universitarios tengan un denominador común y puedan ser comparables y estima que es la Secretaría quien debe elaborar el documento básico, para lo cual si necesita ayuda podrá solicitarla.

Lic. Rolando López Vásquez

Opina que elaborar esas normas compete a la Secretaría, pero que es deseable que los miembros de la Comisión le suministren todos los elementos de trabajo para que ella pueda hacer el proyecto más ajustado a la realidad: "...deberíamos comprometernos aquí a suministrar la información, elementos de juicio...". Así elaborado el documento lo podríamos tratar en la próxima reunión. Aclara, que no se trata de hacer un libro sobre la planificación sino a establecer lo más importante que debe contener un plan universitario para llenar los requisitos mencionados. Señala como cosa importante, que en el Plan de Acción se asignaran 16 meses a todo el proceso, desde la elaboración hasta su publicación y llama la atención de los demás delegados sobre esto del tiempo porque ya pasaron 3 meses y la sola labor de publicación consume 4 o 5 por lo menos.

Dr. Oscar Quinteros Orellana

Señala en su intervención, la importancia de esas normas, que le fueron señaladas a la Comisión, para poder llegar a un plan regional efectivo y señala dos alternativas: a) que la Secretaría haga ese trabajo, y b) que la Comisión se lo encomiende a una de las universidades aquí representadas.

Ing. Miguel E. Vijil

Con respecto al Reglamento de las Comisiones considera que no vamos a poder hacer nada hoy y que incluso sería prematuro, porque mientras esto no se discuta en la elaboración del Plan sería un reglamento provisional, para muy poco tiempo y no valdría la pena; propone en consecuencia que la Comisión tome nota de este encargo y que en su debida oportunidad se le de cumplimiento.

Con respecto a las normas propone que se traten en la próxima reunión y que sea la Secretaría la que elabore el anteproyecto.

Con relación a la propuesta del Lic. López de ofrecer ayuda a la Secretaría quiere aclarar que él no la acepta porque la Oficina de Planificación y todos los órganos de la Universidad de Nicaragua están sumamente ocupados en sus labores internas por una parte, y por otra considera que el documento de trabajo para discutirse aquí compete a la Oficina Técnica de la Secretaría, ocurriendo cosa igual en su Universidad, en donde la Comisión hace recaer toda la labor de esta naturaleza en la Oficina de Planificación y a su vez, ésta no le pide a la Comisión que tome parte en esas labores preliminares. Haya o no la cooperación de las Universidades, considera que la Oficina Técnica de la Secretaría debe elaborar un proyecto de lo que será el documento definitivo, no dirigido a la CCPU, sino tal como debe quedar redactado y distribuirlo con 8 o 10 días de anterioridad para que cuando vengamos a la reunión cada uno traiga sus observaciones bien fundadas.

Lic. Luis Torres

Con relación al anteproyecto, considera que se le debe encomendar a la Secretaría y que sea ésta la que indique si precisa colaboración.

Acuerdos relacionados con el tercer punto de agenda

ACUERDO N° 4

Considerando, que en el proceso de elaboración del Plan habrá que considerar el trabajo, organización y número de comisiones, para adecuarlas a la mejor ejecución del mismo, por lo que hacer un reglamento para esos órganos del CSUCA, en este momento tendría el carácter de provisional, la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria,

acuerda:

- a) Tomar nota del trabajo encomendado por el Consejo en su XI Reunión Ordinaria y señalar que en su debida oportunidad, le dará cumplimiento.

ACUERDO N° 5

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, tomando conocimiento de lo dispuesto por los rectores en su XI Reunión Ordinaria,

acuerda:

- a) Señalar la próxima reunión para elaborar las normas básicas y comunes de un Plan de Desarrollo Universitario a nivel nacional.

INFORME SOBRE LA I REUNIÓN DE DIRECTORES DE PLANEAMIENTO

(Punto N° 4 de la agenda)

Informa la Secretaría Permanente que durante los días comprendidos entre el 30 de enero y el 2 de febrero del presente año se realizó en San Salvador en la sede de la ODECA la I Reunión de Directores de Planeamiento Educativo de los Ministerios de Educación de Centroamérica; habiendo acordado entre otras cosas la creación de una Oficina Centroamericana de Planificación Educativa y la Reunión anual de los Directores de las Oficinas de Planeamiento, de los Ministerios de Educación.

Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez

Espero, señala el Ing. Sevilla, de que ya se hayan enterado del informe que previamente distribuyó la Secretaría, y antes de cederles la palabra a los delegados para que opinen, indica que existe la posibilidad de integrar nuestro trabajo con lo que se va a realizar en los otros dos niveles, por medio de esos organismos, de donde radica la importancia del informe preparado por la Secretaría para que sea la CCPU la que estime la posible colaboración que se pueda prestar. Adicionalmente informa que la Secretaría ha estado participando, enterándose de las labores de la ODECA en este campo por haber asistido a la IV Reunión del Consejo Cultural y Educativo el año pasado y por haber mandado un observador a esta Reunión que estamos informando, teniendo en proyecto asistir a la próxima Reunión del Consejo Cultural y Educativo que se reunirá en Guatemala próximamente.

Lic. Rolando López Vásquez

Como en esta Reunión no han participado las universidades, directamente, señala el Lic. López Vásquez, “considero conveniente de que por medio del CSUCA se indague sobre la forma en que están trabajando, sobre qué documentos tiene, y que acuerdos han suscrito para ver en qué forma nos afectan, o interesan.”

Ing. Miguel E. Vijil

Indicando que este punto no amerita discusión, sugiere que digamos que está bien y que hemos tomado debida nota del Informe.

Acuerdos relacionados con el cuarto punto de agenda

ACUERDO N°6

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, después de analizar los documentos de la Primera Reunión de Directores de Planeamiento Educativo de los Ministerios de Educación de Centroamérica, celebrada en San Salvador del 30 de enero al 2 de febrero de este año, y visto el informe, que como observadora presentó la Secretaría,

acuerda:

Dar por recibido el Informe.

SOLICITUD DE UN TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN

(Punto N° 5 de la agenda)

La Secretaría informa, por intermedio del Ing. Sevilla de las posibilidades que existen de recibir un técnico de CEA y de UNESCO en Planificación, si la Comisión lo considera oportuno. Aclara que el técnico de UNESCO no sería para continuar la función que llenaba el Dr. Labbens, pudiendo escoger el campo que nos convenga a nosotros para solicitar a ese organismo que reactive de nuevo su colaboración con el CSUCA.

La primera parte de esta discusión debería destinarse a recomendar las gestiones que debe realizar la Secretaría para que nos venga un técnico con las características y las labores específicas que realizaría, de tal manera que podamos solicitar un técnico en tal aspecto y según los currícula de los candidatos aceptarlos o no.

Indica que en las conversaciones hasta hoy sólo se ha hablado de un técnico en Planificación y contestando la pregunta de que si se puede seleccionar aún más tiempo, indica que no existen graduados en Planificación dentro de variedades muy específicas como las que serían un Planificador Educativo en aspecto docente, pero sí exigiríamos y pediríamos una persona con experiencia, con cierta calidad, de tal manera que estemos seguros que llenará los campos en que lo necesitamos.

Lic. Bernardo Lemus

Opina que se deben realizar las gestiones y que en la próxima reunión se de informe de cómo van encaminadas, dejando para esa reunión la definición de los campos de trabajo para ese técnico.

Lic. Jorge Arturo Reina

Cree conveniente realizar la gestión y resuelto este aspecto señala las alternativas tanto en lo que vamos a pedir (Planificador General, Académico, Administrativo, Físico), como en la forma de trabajo y tiempo por el cual se va a contratar. Para decidir sobre estos aspectos conviene tener presente si somos nosotros quienes vamos a escoger el técnico, o si sería el organismo internacional; en el primer caso el procedimiento sería pedir a varios técnicos su currícula para escoger el que más convenga a nosotros y en segundo caso le indicaríamos a ese organismo las necesidades y condiciones para que él nos lo escoja.

Por su parte, considera conveniente que el técnico que se solicite se ponga a trabajar en el campo o campos que la CCPU determine y que en este momento tal vez sería prematuro señalarlos. Después de las gestiones preliminares que la Secretaría haga y nos informe sobre las posibles personas a escoger, en ese momento conviene que se señalen los campos donde podrían utilizarse sus servicios.

Dr. Oscar Quinteros Orellana

Está de acuerdo en que se solicite los servicios de esos técnicos, pero determinándole específica y concretamente ciertas normas de trabajo y lo que debe desempeñar, tanto en proyecto como en tiempo para terminarlos, siendo responsabilidad de esta Comisión determinar esas normas de trabajo. Por otra parte, considera que un técnico en el aspecto académico sería importante pues los otros aspectos como el administrativo son subsidiarios de lo académico.

Lic. Rolando López Vásquez

Expresa el Licenciado, que la idea de dotar a la Secretaría Permanente de un asesor en este campo es valiosa, y que el procedimiento indicado lo considera adecuado. Primero señala que debemos pedir al técnico con el nivel de Educación Superior y Universitaria apropiado y que sea de preferencia “del Escalafón y con permanencia con la UNESCO”, para que pueda ayudar en mejor forma al CSUCA en todos los programas de educación (como funciones de tipo general) y para que pueda ayudar en el campo de la Planificación en el sector que lo solicitemos (funciones de tipo especial).

Señala la conveniencia de que este técnico prepare personal local y, contestando a otra intervención, indica que lo que se acostumbra en estos casos es pedir un técnico de tales características y es UNESCO o el organismo internacional el que informa que tiene uno que llena esos requisitos; si no lo tiene igual a lo pedido indica que hay otro con características que se le parecen para que los solicitantes tomen la decisión.

Insiste el Lic. López en que la Secretaría debe poner condiciones a esos técnicos, entre ellas considera que el campo administrativo es importante ya que nuestras universidades no siempre están aprovechando al máximo sus recursos y estaría de acuerdo en que las prioridades se asignaran para los aspectos de

administración y docencia. Propone que en la próxima reunión se determinen los campos en que estos técnicos puedan trabajar.

Ing. Miguel E. Vijil

Opina el Ing. Vijil que lo que más necesita Centroamérica es una persona con doble misión: por un lado que sirva de vehículo entre la UNESCO y el CSUCA y por otro que nos sirva en el Planeamiento Académico, en todo lo relacionado en el manejo y la utilización de estudios, en lo relacionado con la forma de impartir docencia y otros detalles de tipo educativo. Tendría que ser alguien más que pedagogo, un Planificador en la Docencia.

Estando de acuerdo con que se haga la solicitud a la UNESCO, insiste en que ese técnico tenga experiencia en el planeamiento educativo en la parte programática y académica, no en planeamiento general o en el físico ya que sólo nos interesa el campo docente, específicamente académico.

Lic. Luis Torres M.

Opina el Lic. Torres que conviene hacer la gestión del técnico con experiencia en Planificación Académica y una vez que el CSUCA tenga el conocimiento y la información de los posibles técnicos que puedan venir, entonces se entre a considerar programas de trabajo y todos los detalles que nosotros en la CCPU consideremos apropiado; en este momento lo importante sería que se hicieran las gestiones para posteriormente entrara en los detalles de la contratación y señalarle objetivos para su trabajo y metas.

Acuerdos relacionados con el punto quinto de agenda

ACUERDO N.º 6

La Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, oído el Informe de la Secretaría sobre la gestión encaminada con OEA y por iniciarse con UNESCO para la obtención de un técnico que colaborare con el CSUCA,

acuerda:

Recomendar a la Secretaría Permanente que realice ante UNESCO las gestiones para obtener un técnico en Planificación Académica.

INFORMES VARIOS Y AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIONES

(Punto N° 5 de la agenda)

Ing. Miguel E. Vijil

Informa el Ing. Vijil, que relacionado con el aspecto administrativo, la Universidad Nacional de Nicaragua ha contratado recientemente con una empresa asesora en servicios de dirección y administración (Management Consultants) para que realice estudios en ese sentido y asesore a la Universidad. Por el interés que pudiera tener alguna de las otras universidades hermanas considera oportuno dar esta información siendo la dirección la siguiente:

Coopers and Liebrands
Management Consultants
Representados en Nicaragua por
Federico Cossio y Co. Ltda
Apartado Postal N°
Managua, D.N. - Nicaragua, C.A.

además ofrece enviar para los delegados una copia del estudio que hizo esta empresa, sobre las Universidades de América Latina, financiados por el Departamento de Estados a solicitud del grupo GULERPE, al cual pertenece el Dr. Tunnermann.

Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez

Relacionado con el aspecto administrativo de las universidades señala otra alternativa que consiste en que el BID podría hacer una donación para realizar un estudio de este aspecto de las Universidades centroamericanas a través del ICAP (ESAPAC) para lo cual sería fundamental que los miembros de la CCPU auscultaran en cada una de las universidades el interés que existe en este campo y el deseo que tengan de un estudio de esta naturaleza.

Agenda para la próxima reunión

- 1.- Conocer los trabajos sobre las oficinas y el proceso de planeamiento de cada universidad, que elaborará cada delegado.

- 2.- Elaboración de normas básicas y comunes para los planes de desarrollo de las universidades nacionales.
- 3.- Discusión del segundo borrador de los fundamentos del Plan Integrado de Desarrollo de la Educación Superior Universitaria Centroamericana.
- 4.- Varios

Clausura

Con la intervención del Licenciado Rolando López Vásquez, en la que patentizó el agradecimiento de los delegados por las atenciones recibidas, el reconocimiento de la labor realizada por la Secretaría en la preparación de la reunión y en la que invitó a los miembros de la Comisión para “que al llegar a nuestros países no descuidemos de enviar toda la información necesaria para la elaboración del Plan, Plan que nos va a servir para transformar a nuestras universidades, Plan que no se está elaborando para saber que estamos mal y que podemos hacer unas cuantas cosas sino para que nos habilite concienzuda y científicamente a transformar nuestras universidades en lo cualitativo y en lo cuantitativo”. Se da por finalizada la reunión.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO⁹

RESOLUCIONES DE LA
III REUNIÓN ESPECIAL DEL CSUCA

(Panamá, República de Panamá – 11 y 12 de mayo de 1967)

Secretaría Permanente del CSUCA
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio
San José – Costa Rica
1967

⁹ Corresponde al Anexo N.º 3 de la sesión 1577.

III REUNIÓN ESPECIAL DEL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

(Panamá, República de Panamá – 11 y 12 de mayo de 1967)

ASISTENTES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Lic. Edmundo Vásquez Martínez (Presidente del CSUCA), Rector
Lic. Fernando José Quezada Toruño

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Dr. Angel Góchez Marín, Rector
Dr. José María Méndez
Dr. Carlos Ganuza Morán

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Ing. Arturo Quesada, Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Dr. Carlos Tünnermann Bernheim, Rector

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Prof. Carlos Monge Alfaro, Rectores
Dr. Gil Chaverri Rodríguez

UNIVERSIDAD DE PANAMA

Prof. Bernardo Lombardo, Rector

SECRETARIA PERMANENTE DEL CSUCA

Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez, Secretario General
Dr. Sergio Ramírez Mercado, Secretario Adjunto

ACUERDO N° 1

(Facultades de Odontología)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

1. Que en algunas de las Universidades miembros de la Confederación se ha observado recientemente una notable baja en el número de estudiantes de primer ingreso que llegan a las Facultades de Odontología.
2. Que preocupado seriamente al Consejo esta situación se hace necesario un estudio que ayude a determinar las causas que producen este fenómeno;

ACUERDA:

ÚNICO: Que la Secretaría Permanente realice el estudio antes mencionado, para ser presentado al Consejo

ACUERDO N°2

(Universidades Privadas)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO

1. Que desde el planeamiento inicial en el seno del Consejo de la situación de las universidades privadas en Centroamérica con respecto al CSUCA, el número de estas ha variado, lo mismo que el régimen jurídico interno relacionado con la educación superior en algunos de los países del área.
2. Que en vista de los intereses del sistema regional de educación superior se hace necesario un nuevo análisis de la situación originada por la creación, funcionamiento y proliferación de las universidades privadas; para adoptar medidas efectivas en beneficio de la educación superior en el área centroamericana:

ACUERDA:

ÚNICO: Que la Secretaría Permanente realice un estudio sobre las universidades privadas tomando en cuenta las consideraciones anteriores, el cual deberá ser presentado a este Consejo.

ACUERDO N° 3

(Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo conocido los acuerdos de la II Reunión de la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe que contiene los acuerdos.
2. Recomendar a la Comisión que en la elaboración del Plan se haga el estudio de la situación universitaria centroamericana, sin mayor énfasis en los aspectos históricos salvo en lo necesario para el diagnóstico de esta situación, y se pase a la etapa siguiente del trabajo.
3. Se hace la observación de que debe distinguirse lo que se entiende por educación superior en general, para evitar confusiones con la educación universitaria.

ACUERDO N° 4

(Reforma de las Bases Fundamentales)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

En uso de las facultades que le confiere el inciso f) del Artículo 6 de las Bases Fundamentales,

ACUERDA:

ÚNICO: Reformar las Bases Fundamentales de la Organización del Consejo Superior Universitario Centroamericano aprobadas en la VII Reunión Ordinaria, en la siguiente forma:

El artículo 1 se leería así:

Art. 1. FORMA, NATURALEZA E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo Superior Universitario Centroamericano es un organismo regional interuniversitario, integrado por los Rectores de las seis universidades nacionales de Centroamérica, así: Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad de El Salvador, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Universidad de Costa Rica y Universidad de Panamá.

Constituye la autoridad superior de la Confederación creada por estas Universidades en el Primer Congreso Universitario Centroamericano celebrado en San Salvador, en el mes de setiembre de 1948.

El artículo 5 se leerá así:

Art. 5. ACUERDOS

Los Acuerdos del Consejo se entenderán ratificados tácitamente si no son vetados dentro de los treinta días siguientes a su comunicación oficial por parte de la Secretaría Permanente a cada una de las Universidades miembros.

No podrán ser vetados aquellos acuerdos que el Consejo adopte para su propio gobierno y no produzcan obligaciones o compromiso alguno para las universidades miembros.

El artículo 7 se leerá así:

Art. 7. REUNIONES

El Consejo celebrará reuniones ordinarias tres veces por año, teniendo la tercera de ellas sede rotativa en cada uno de los estados centroamericanos. Se reunirá extraordinariamente cuando lo soliciten por lo menos dos de sus miembros o por iniciativa de la Secretaría Permanente.

El artículo 8 se leerá así:

Art. 8. PRESIDENCIA

La Presidencia del Consejo será ejercida en forma rotativa por los Rectores de las Universidades miembros y recaerá en el Rector de la Universidad sede de la última reunión ordinaria del año.

El artículo 10 se leerá así:

Art. 10. QUORUM Y VOTO

Se formará quorum con la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo o de sus representantes a excepción del caso de reforma de las Bases Fundamentales o elección del Secretario General, en que será necesaria la presencia de todos los miembros o de sus representantes.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por la concurrencia de la mitad más uno de los votos de los Rectores presentes o de sus representantes, salvo en los casos de mayoría especial. Sin embargo, en caso de empate en la votación, la presidencia declarará un receso prudencial y se volverá a votar inmediatamente después. Si el empate persiste, el punto quedaría automáticamente anotado como primer tema de la agenda de la siguiente reunión. Entonces y en caso necesario se repetirá el procedimiento que se señala anteriormente y si aún así persistiera el empate, la moción sería desechada y no podrá volver a presentarse durante ese mismo año.

El artículo 15 se leerá así:

Art. 15. SECRETARIO GENERAL

La Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano estará a cargo del Secretario General, quien estará asistido por el personal técnico y administrativo que el Consejo determine para cumplir sus funciones.

Este personal será nombrado por el Secretario General dentro de las regulaciones presupuestarias.

El artículo 17 se leerá así:

Art. 17. ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL

El Secretario General será electo por acuerdo mayoritario de cinco votos.

El artículo 18 se leerá así:

Art. 18. PERIODO DEL SECRETARIO GENERAL

El Secretario General durará en sus unciones cuatro años y podrá ser reelecto

Después del artículo 19 se agregará un artículo 20 que se leería así:

Art. 20. SECRETARIO ADJUNTO

Habrà un Secretario Adjunto que será designado por el Secretario General y ratificado por el Consejo, el cual deberá llenar los mismos requisitos que se exigen en el artículo 16.

El Secretario Adjunto deberá desempeñar las funciones del Secretario General en caso de ausencias temporales

El actual artículo 20 se leerá así:

Art. 21. MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA

El Secretario General someterá anualmente al Consejo una memoria de las actividades desarrolladas por la Secretaría y el Proyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio. Presentará asimismo la liquidación del Presupuesto anterior debidamente certificada.

Se agrega el siguiente artículo al final de las Bases:

Art. 29. REFORMA

Las presentes Bases podrían ser reformadas siempre que se cumpla con el siguiente procedimiento:

a) El proyecto de reforma deberá suscribirse por lo menos por dos de las Universidades miembros y presentarse a la Secretaría Permanente, la que lo hará circular con sesenta días de anticipación a la fecha en que el Consejo deba conocerlo.

b) Para reformar las presentes Bases Fundamentales se requiere la concurrencia de cinco votos de los miembros del Consejo o de sus representantes.

ACUERDO N° 5

(Reglamento de Reuniones del CSUCA)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

En uso de las facultades que le confiere la letra f) del Artículo 6 de sus Bases Fundamentales,

ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el siguiente

REGLAMENTO INTERNO DE REUNIONES DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

I. DE LOS TIPOS DE REUNIONES

Art. 1. De acuerdo con el Artículo 7 de las Bases Fundamentales, se establecen dos clases de reuniones:

- a) Reuniones Ordinarias
- b) Reuniones Extraordinarias

Art. 2. Las reuniones ordinarias se efectuarán tres veces por año y la sede de esta última de ellas será rotativa en cada uno de los estados centroamericanos, ocasión en que tomará posesión el Presidente y de acuerdo con el siguiente orden:

Panamá
Costa Rica
Honduras
Nicaragua
El Salvador
Guatemala

No obstante, este orden podrá ser alterado previo acuerdo del Consejo con la Universidad sede.

Las dos primeras reuniones ordinarias del año se efectuarán en la sede de la Secretaría Permanente, a menos que oportunamente se indique otro lugar.

- Art. 3. El Secretario General citará para las reuniones ordinarias por lo menos con 30 días de anticipación y antes de ese plazo hará llegar a los miembros del Consejo el anteproyecto de agenda correspondiente y documentos a discutir.
Los miembros del Consejo podrán plantear reformas a la agenda dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la citación.
- Art. 4. Los miembros del Consejo podrán hacerse acompañar a las reuniones por un número de asesores que no exceda de cinco, a excepción de la Universidad sede, que podrá acreditar el número que crea necesario.
- Art. 4¹⁰. Los gastos de transporte de los miembros del Consejo y sus asesores al lugar donde se efectúe la tercera reunión ordinaria del año, correrán por cuenta de su propia universidad.
Por su parte, la Universidad sede aportará los gastos de alojamiento y alimentación de todos los delegados.
La Universidad sede tendrá también a su cargo los gastos de Secretaría.
- Art. 6. REUNIONES EXTRAORDINARIAS
Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por iniciativa de la Secretaría Permanente, o cuando dos Universidades así lo soliciten.
En ambos casos, en la convocatoria se especificarán los motivos de la reunión y los fundamentos necesarios para justificar su urgencia, haciéndose esta convocatoria con 15 días de anticipación por lo menos.
- Art. 7. La Secretaría Permanente decidirá, al realizar la convocatoria, el lugar donde debe efectuarse la reunión, a menos que las universidades que la soliciten especifiquen un punto determinado.
- Art. 8. Los gastos, tanto de transporte como de alojamiento y alimentación, correrán por cuenta de los participantes cuando se trate de reuniones extraordinarias.

II. RÉGIMEN INTERNO DE LAS REUNIONES

- Art. 9. PRESIDENCIA

10 En el texto del acta se duplica el número 4, pero de acuerdo con el consecutivo, corresponde al artículo 5.

Las reuniones serán presididas por el Presidente pro-tempore del ejercicio actual, cualquiera que fuera el lugar, tipo de reunión y oportunidad en que éstas se realicen.

En caso de ausencia del Presidente pro-tempore, la función será desempeñada por el Rector de la Universidad sede.

Art. 10. SECRETARIA

La Secretaría de la reunión estará a cargo del Secretario General del CSUCA y en su defecto, a cargo del Secretario Adjunto.

Art. 11. En el caso de elección del Secretario General, el secretario de la reunión se escogería entre cualquiera de los miembros asistentes.

Art. 12. AGENDA

Como punto previo de toda reunión, se procederá a la aprobación definitiva de la agenda.

Art. 13. VOZ

Tendrán derecho a voz en las reuniones todos los asesores de los Rectores, los observadores de las universidades privadas debidamente acreditadas de acuerdo con el Artículo 4 de las Bases Fundamentales y los funcionarios de la Secretaría Permanente.

El presidente podrá conceder el uso de la palabra a los observadores presentes, cuando se trate de aclarar algún punto que les concierne y que sea de interés del Consejo, o cuando hayan sido especialmente citados a la reunión.

Art. 14. MOCIONES

Sólo los miembros del Consejo podrán hacer mociones formales a la mesa; en todo caso, los asesores que les acompañan deberán convalidar su moción con el respaldo expreso del miembro respectivo.

Art. 15. ORDEN DE MOCIONES

El Secretario de la reunión llevará una lista de las personas que soliciten la palabra y el Presidente la conocerá en el orden que haya sido pedida. Este orden sólo podrá ser interrumpido por las siguientes mociones:

- a) Moción de procedencia
- b) Moción para someter a votación
- c) Alusión personal
- d) Moción de orden

e) Punto de información

La moción para someter a votación sólo será tomada en consideración cuando la Presidencia compruebe que el punto ha sido suficientemente discutido.

Art. 16. VOTACIÓN

Una vez que la moción se considere suficientemente discutida, se procederá a votarla.

Cada uno de los miembros del Consejo tendrá derecho a un voto, el cual podrá ser emitido por el representante respectivo en su caso.

Los Rectores podrán razonar su voto si así lo juzgan conveniente.

El Secretario General no tendrá derecho a voto.

Art. 17. El Presidente tomará la votación por orden geográfico del lugar de procedencia de los miembros, pero en todo caso el Presidente reservará su voto para el final.

Art. 18. El voto será público y nominal, a menos que previamente se decida efectuar la votación en secreto.

Art. 19. VOTOS DE MINORÍA

Por petición expresa los votos de minoría se consignarán en el acta; en este caso, el mocionante razonará por escrito el voto.

ACUERDO N° 6

(Defensa de la Autonomía Universitaria)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

1. Que, entre sus Bases Fundamentales de organización se encuentra la defensa de las Universidades y su Autonomía, como elemento esencial e indispensable para el cumplimiento de los fines universitarios.
2. Que, en la XI Reunión Ordinaria del Consejo, celebrada en la ciudad de Guatemala, se acordó -por voto unánime de las seis Universidades miembros- mantener una constante vigilancia en favor del principio de autonomía.
3. Que existe toda una conspiración continental en contra de las Universidades latinoamericanas, que ya se inició en América del Sur y que ha dado por resultado la supresión de la autonomía, en algunos casos, y la agresión directa, en otros.
4. Que, en el área centroamericana, se desarrolla una campaña tendiente a vulnerar el derecho de autonomía universitaria y que propicia los ataques y atentados a la Universidad como institución y a sus miembros, lo cual hace necesario adoptar medidas concretas para salvaguardar ese derecho;

Por tanto,

ACUERDA:

- Art. 1. Recomendar a las Universidades miembros la creación de Oficinas de Publicidad y Relaciones Públicas, para el caso de las que aún no las tengan, y la intensificación de su labor en aquellos casos en que ese organismo ya exista, con el primordial objeto de dar a conocer, a todos los sectores de opinión, los valiosos servicios que la Universidad realiza en los campos de la docencia, la investigación y la extensión; para crear en la comunidad la conciencia del valor cultural de la Universidad y para defender su autonomía.
- Art. 2. Que en caso de que llegare a consumarse una agresión contra cualquiera de las Universidades miembros, los Rectores de las otras Universidades y el

Secretario General del Consejo deberán trasladarse al lugar de la agresión, con el objeto de obtener del funcionario responsable el cese de la misma y las reparaciones necesarias.

- Art. 3. Que, si se llegare al lamentable caso de supresión de la autonomía de alguna de las Universidades miembros, tanto el Consejo como cada una de las otras Universidades centroamericanas desconocerán la autoridad y la validez de las actuaciones de los funcionarios que actúen bajo el régimen de facto no autónomo. En consecuencia, no se reconocerá la validez de los títulos, diplomas, certificados de estudio y cualesquiera clase de documentos suscritos por tales autoridades ilegítimas.

A los universitarios que tuvieron que abandonar la Universidad agredida, se les darán amplias facilidades para que puedan comprobar su situación académica o estudios realizados, a fin de obtener su incorporación o equivalencia.

- Art. 4. Elevar este Acuerdo al conocimiento de las Universidades Latinoamericanas, con la petición de que sea conocido en la próxima Asamblea de la Unión respectiva, a efecto de que se le otorgue vigencia continental.
- Art. 5. Que la Secretaría Permanente realice una campaña para crear en la región una mayor conciencia sobre las Universidades y su importancia en el desarrollo y salvaguarda de la cultura y los valores esenciales de los respectivos países.

ACUERDO N° 7

(Complemento del Acuerdo sobre Autonomía Universitaria)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

A fin de complementar adecuadamente los propósitos del Acuerdo anterior sobre la defensa de la autonomía universitaria,

ACUERDA:

- Art. 1. Preparar un manifiesto, conciso pero exhaustivo, en que se denuncie la agresión que se acomete o se pretende acometer contra el régimen universitario, con la amenaza de la eliminación de la autonomía de la universidad y aún de su clausura, en el que se hagan ver todas las innobles armas que se usan en contra del alma mater, entre las cuales está incluida la calumnia, para ser enviado a todas las Universidades de América y del mundo, en la persona de sus Rectores y de quienes rigen las organizaciones estudiantiles.
- Art. 2. Proveer también una investigación de todas aquellas otras formas de agresión que se usan en contra de las universidades,

ACUERDO N° 8

(Regionalización de los estudios de Geología)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

Habiendo tomado conocimiento de los proyectos que, para la regionalización de los estudios de Geología en Centroamérica, fueron presentados respectivamente por las Universidades de Costa Rica y Nicaragua.

ACUERDA:

ÚNICO: Trasladar el caso, junto con toda la documentación necesaria, a la Comisión Centroamericana de Planificación Universitaria, para que, previo los estudios correspondientes, haga la determinación de acuerdo con el Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana y demás acuerdos relacionados.

ACUERDO N° 9

(Certamen Centroamericano de Letras)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

1. Que en varias oportunidades se ha reconocido como deber de las Universidades Centroamericanas y del CSUCA el de estimular por todos los medios posibles la creación artística en el medio centroamericano y otorgarles reconocimiento adecuado a sus méritos a los autores.
2. Que aunque existen varios concursos literarios de carácter centroamericano es obligación de las Universidades y del CSUCA organizar uno que sea garantía de imparcialidad y reconocimiento efectivo a los auténticos valores literarios de Centroamérica.
3. Que en tal sentido conviene mantener un Concurso de Letras en forma permanente.
4. Que es necesario regular el buen funcionamiento del mencionado Concurso en aspectos como los géneros literarios que comprenderá en cada año, requisitos mínimos de las obras, clases de premios, Jurados, etc.

ACUERDA:

- Art. 1. Se establece, con carácter permanente, el "Certamen Centroamericano de Letras", que comprenderá Poesía, Cuento, Novela, Teatro y Ensayo.
- Art. 2. Se recomienda a las Universidades miembros hacer una aportación de \$2.000.00 (dos mil dólares) anualmente, para mantener adecuadamente el "Certamen Centroamericano en Letras".
- Art. 3. El CSUCA contribuirá cada año con determinada cantidad al mantenimiento del Certamen y al efecto la Secretaría Permanente señalará en los presupuestos la suma respectiva.
- Art. 4. Nómbrase una Comisión que integrará la Secretaría Permanente, la cual elaborará las Bases del Certamen Centroamericano de Letras. Dichas Bases deberán estar preparadas para ser discutidas en la próxima reunión del Consejo, a fin de que entren en vigor el año de 1968.

ACUERDO N° 10

(Conmemoración del XX Aniversario del CSUCA)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

1. Que el próximo año de 1968 se cumplen veinte años de haber sido fundada la Confederación de Universidades de Centroamérica, y de haber sido organizado el Consejo Superior Universitario Centroamericano

ACUERDA:

ÚNICO: Instruir a la Secretaría Permanente para que elabore un programa de celebraciones que estén destinadas a fortalecer los vínculos de las Universidades miembros, y a divulgar ampliamente la labor del CSUCA, tanto en Centroamérica como en el exterior.

Este proyecto de programa deberá ser presentado en la próxima reunión del Consejo, junto con las provisiones necesarias en el presupuesto de la Secretaría para el año de 1968.

ACUERDO N.º 11

(Reunión de Profesores de Física)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano,

CONSIDERANDO:

1. Lo beneficioso que sería una estrecha colaboración entre los Departamentos de Física de las Universidades miembros del CSUCA, con miras al establecimiento de programas específicos que sirvan como base para las soluciones futuras de los problemas que confronta la enseñanza de la Física y la preparación de profesorado idóneo;

ACUERDA:

ÚNICO: Que la Secretaría Permanente convoque a una reunión de representantes de los Departamentos de Física de las Universidades regionales, con el fin de estudiar las posibles actividades que se pueden llevar a cabo.

ACUERDO N.º 12

(Agradecimiento a la Universidad de Panamá)

El Consejo Superior Universitario Centroamericano

ACUERDA:

ÚNICO: Presentar su más profundo agradecimiento a la Universidad de Panamá y a sus autoridades por todas las atenciones de que han sido objeto los asistentes a esta III Reunión Especial del CSUCA, agradecimiento que se hace llegar a la Universidad en la persona de su Rector, Profesor Bernardo Lombardo.

CS/277

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 68 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.